BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI Buenos Aires, jueves 6 de junio de 1968 Número 21.452

RELACIONES EXTERIORES

Cónsul Honorario de la República del Perú en Córdoba.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1968.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de elevar el proyecto de Ley adjunto, por el cual se autoriza al ciudadano argentino Carlos Humberto Pont Verges para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República del Perú en Córdoba, Provincia de Córdoba.

Teniendo en cuenta el artículo 8º de la Ley Nº 346, corresponde conceder la autorización solicitada, por acto legislativo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY Nº 17.755. Buenos Aires, 30 de mayo de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al ciudadano argentino Carlos Humberto Pont Verges para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República del Perú en Córdoba, Provincia de Córdoba.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

PREVISION SOCIAL

A partir del 30|5|68 se derogan todas las disposiciones legales que autorizan el cómputo a los fines jubilatorios, del tiempo, remuneraciones, cargos, oficios y|o funciones correspondientes a períodos de inactividad por causas políticas o gremiales.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1968.

Excmo. señor Presidente:

Tengo el honor de elevar a la consideración de V. E. un proyecto de ley por el cual se derogan todas las disposiciones legales que autorizan el cómputo a los fines jubilatorios, del tiempo, remuneraciones, cargos, oficios y|o funciones correspondientes a períodos de inactividad por causas políticas o gremiales.

Durante varios períodos de la historia institucional del país, numerosas personas fueron privadas de la libertad de trabajo, o sufrieron exilio o prisión por razones políticas o gremiales. Para reparar esas situaciones, se dictaron leyes que autorizan el cómputo, a los fines jubilatorios, de los lapsos de inactividad derivados de aquellas circunstancias.

El tiempo que esas leyes llevan en vigencia han permitido ya a los destinatarios hacer valer sus derechos y obtener el reconocimiento de los períodos en que permanecieron alejados de la actividad.

No se justifica, por tanto, mantener la vigencia de disposiciones legales que han cumplido el fin para el que fueron dictadas, y cuya subsistencia no condice con la actual situación del país ni con los principios fundamentales del sistema nacional de previsión, basado en la condición de trabajador que deben tener todos sus afiliados, sea en virtud de una relación de empleo público, de un contrato de trabajo o de una actividad autónoma.

Cabe señalar que ya por ley 16.980 quedó derogada la ley 14.519, que bajo ciertas condiciones daba derecho a la jubilación ordinaria al personal civil de la Nación renunciante o separado de sus funciones por causas políticas entre el 6 de setiembre de 1930 y el año 1934, inclusive.

Dios guarde a V. E.

Conrado E. Bauer. — Guillermo A. Borda. — Alfredo M. Cousido.

LEY Nº 17.756. Buenos Aires, 30 de mayo de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Deróganse todas las disposiciones legales que autorizan el cómputo a los fines jubilatorios, del tiempo, remuneraciones, cargos, oficios y|o funciones correspondientes a períodos de inactividad por causas políticas o gremiales.

Artículo 2º — La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y se aplica a todos los casos en que el interesado no hubiere formulado en forma expresa el correspondiente pedido de computación de los períodos de inactividad por causas políticas o gremiales.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Conrado E. Bauer.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

PROMOCION. — Acuérdanse beneficios a una firma para la instalación de un complejo industrial destinado a la fabricación de fibras acrílicas y de monómero de acrilonitrilo.

DECRETO Nº 2.568. — Bs. As., 13|5|68.

VISTO el expediente S. E. I. C. número 31.344|67 en el que la firma Hisisa Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64 para la instalación de un complejo industrial destinado a la fabricación de fibras acrílicas y de monómero de acrilonitrilo; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 3.372 del 18 de mayo de 1967, se acordó a la firma peticionante prioridad de equipamiento para la instalación de una planta productora de fibras acrílicas, con una capacidad de producción de 3.600 toneladas anuales, partiendo del monómero importado;

Que la presente solicitud se refiere a una autorización para duplicar la capacidad de producción de dicha planta integrándola con la fabricación del monómero de acrilonitrilo conformando así un complejo petroquímico que partiendo de materias primas de producción local produzca fibras acrílicas;

Que el programa se cumplirá en tres (3) etapas escalonadas, de las cuales la primera estará constituida por la instalación de la planta ya autorizada por Decreto número 3.372|67, conforme al plan expuesto en su solicitud de fecha 22 de diciembre de 1964, y las dos restantes, respectivamente, por la ampliación de aquélla y por la instalación de otra para la producción del monómero;

Que los plazos fijados para el desarrollo de cada una de las etapas se estiman razonables, teniendo en cuenta la magnitud de las inversiones requeridas, la complejidad técnica del proyecto y la necesidad de promover, como paso previo, la progresiva expansión del mercado consumidor por tratarse de una fibra aún no producida localmente;

Que el complejo a instalar constituirá un aporte significativo al progreso tecnológico del país, incorporando la fabricación de productos cuyo consumo mundial se halla en continuo aumento;

Que la actividad a desarrollar encuadra en la calificación que se hace en el apartado 2º del párrafo B del artículo 2º del Decreto número 3.113|64 y la planta a instalar guarda relación armónica con otras que le preceden en el ciclo productivo ya que se utilizarán como materias primas propileno y amoníaco de producción nacional;

Que de los elementos de juicio aportados por la recurrente, los informes obrantes en las actuaciones y el estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase a la firma Hisisa Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera con domicilio legal en la calle Belgrano número 552 de la Capital Federal, su plan de instalación, en Baradero, Provincia de Buenos Aires, de un complejo industrial petroquímico integrado por una planta productora de acrilonitrilo con una capacidad de 9.000 toneladas anuales y una planta productora de fibras acrílicas con una capacidad de 7.200 toneladas anuales.

Art. 2º — El plan industrial aprobado por el artículo 1º será llevado a cabo en la siguiente forma:

1ra. Etapa: Instalación y puesta en marcha de la planta industrial a que se refiere el Decreto número 3.372|67.

2da. Etapa: Ampliación de la misma planta hasta una capacidad de producción de 7.200 toneladas.

3ra. Etapa: Instalación y puesta en marcha de una planta productora de acrilonitrilo, con una capacidad de 9.000 toneladas-año. La fecha de puesta en marcha de la primera etapa será la que determina el artículo 3º del Decreto número 3.372|67. A partir de esta última las fechas de puesta en marcha de la segunda y tercera etapas serán de dos (2) y cuatro (4) años respectivamente.

Estos plazos serán extendidos automáticamente en la misma medida en que la aprobación de la lista de maquinarias a que se refiere el artículo 6º exceda del plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de presentación de dichas listas ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, siempre que la firma beneficiaria haya dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 7º de este decreto.

Art. 3º — Declárase a la firma Hisisa Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera comprendida en los términos del Decreto número 3.113|64 con referencia al plan industrial aprobado en el artículo 1º otorgándosele los beneficios de los incisos a), con las limitaciones del párrafo 3º del mismo, b), c), d) y e) del apartado 1º, artículo 7º del mencionado decreto.

Art. 4º — Acuérdase a la firma Hisisa Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera prioridad de equipamiento hasta once millones de dólares Estadounidenses (u$s. 11.000.000.-) o su equivalente en otras monedas valor F.O.B. puerto de embarque en maquinarias y equipos nuevos de acuerdo al siguiente detalle:

1. Para la 2ª Etapa: u$s. 3.500.000.—
2. Para la 3ª Etapa: u$s. 7.500.000.—

Art. 5º — La autorización a que se refiere el artículo anterior se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 6º — La firma beneficiaria presentará ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Indusrial—, el detalle de los bienes a introducir del exterior para el cumplimiento de la 2ª y 3ª etapa del plan industrial aprobado por este decreto, dentro de plazos de ciento ochenta (180) y trescientos sesenta (360) días respectivamente, contados a partir de la fecha de puesta en marcha de la 1ª etapa.

Dichos bienes deberán ser aprobados por la mencionada Secretaría de Estado, la que determinará si no se fabrican en el país o fabricándose no satisfacen las exigencias tecnológicas que el proyecto requiere.

Art. 7º — Previa a la aprobación por parte de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio de los bienes correspondientes a la 2ª etapa, la firma beneficiaria deberá acreditar contar con un capital y reservas de dos mil setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.750.000.000.—) como mínimo, y antes de la aprobación por parte de la misma Secretaría de Estado de los bienes correspondientes a la 3ª etapa, la beneficiaria deberá acreditar contar con un capital y reservas de tres mil setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.750.000.000.—) como mínimo.

Art. 8º — Si dentro de los plazos previstos en los artículos 2º y 6º no se cumpliera total o parcialmente con las obligaciones que en los mismos se determinan, caducarán de pleno derecho las franquicias que se conceden por el presente decreto sin necesidad de interpelación o constitución en mora de naturaleza alguna y la firma beneficiaria se hará pasible de las sanciones previstas en el artículo 14º del Decreto Nº 3.113|64, conforme a los términos del mismo.

En caso de caducidad la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial— comunicará tal circunstancia a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva a los efectos señalados en el inciso b) del artículo 14º del Decreto Nº 3.113|64.

Art. 9º — A los fines del artículo 2º la beneficiaria de este decreto deberá pedir en término y en cada caso, la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—

Art. 10. — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 11. — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 12. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — César A. Bunge.

Secretaría de Cultura y Educación

EDUCACION

PROGRAMA NACIONAL INTENSIVO DE ALFABETIZACION Y EDUCACION DE ADULTOS. — **Convalídanse los gastos e inversiones patrimoniales efectuados durante los ejercicios 1965 y 1966.**

DECRETO Nº 2.861. — Bs. As., 21|5|68.

VISTO: Lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el cumplimiento del Programa Nacional Intensivo de Alfabetización y Educación de Adultos ha obligado durante los ejercicios 1965 y 1966 a la ex Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar a autorizar a distintas ex Juntas de Administración de su dependencia a realizar gastos e inversiones de carácter patrimonial, imprescindibles para el desarrollo de dicho Programa, a fin de poner en marcha en algunos casos, o evitar la paralización en otros, de la acción alfabetizadora a cargo de los Centros Educativos;

Que, en consecuencia, procede convalidar todos aquellos actos efectuados por las mencionadas ex Juntas de Administración en las circunstancias a que se alude en el considerando precedente, a efectos de posibilitar la regularización de las respectivas rendiciones de cuentas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Convalídanse todos los gastos e inversiones patrimoniales efectuados durante los ejercicios 1965 y 1966 por las ex Juntas de Administración del Programa Nacional Intensivo de Alfabetización y Educación de Adultos con las partidas oportunamente liquidadas para la atención de sus gastos funcionales, como así también aquellas erogaciones que hayan superado las facultades acordadas por el Decreto número 6.662|65, modificado por el Decreto Nº 10.663|65, en lo que respecta a los montos adjudicados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 2.881. — Bs. As., 24|5|68.

VISTO el Expediente Nº 11.665 Cde. 14 (A. J. G. F. A.), Nº 87.181 Cde. 3 (Cdo. J. F. A.), atento a lo solicitado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO;

Que con fecha 15 de julio de 1959, la Dirección Regional "Centro de Circulación Aérea y Aeródromos, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, otorgó mediante convenio a la Compañía "Aero Expreso Internacional, S. R. L." la ocupación en carácter de permiso precario, del Local Nº 79, ubicado en la planta baja, Sector "H", del Espigón Nacional del Aeropuerto Internacional de Ezeiza;

Que, vencidos los plazos de ocupación fijados por el convenio, con fecha 14 de mayo de 1962, la referida Compañía no dio cumplimiento a la obligación de desalojar y devolver el local;

Que el permisionario fue intimado a desocupar dicho local, medida ésta que no ha efectivizado hasta el momento;

Que, en consecuencia, corresponde iniciar la acción judicial pertinente, a los fines de lograr la restitución del local mencionado, debiendo a tal efecto, dictarse el respectivo decreto, acorde con lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 379|68, Reglamentario de la Ley 17.516,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Pase al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea para que, por intermedio de la Asesoría Jurídica General, se encomiende la representación y patrocinio del Estado en la acción judicial a interponer contra la Compañía "Aero Expreso Internacional, S. R. L.", tendiente a lograr la restitución del Local Nº 79, ubicado en la planta baja, Sector "H", del Espigón Nacional del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, que ocupa en calidad de permiso precario por convenio de fecha 15 de julio de 1959, celebrado con la Dirección Regional "Centro" de Circulación Aérea y Aeródromos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y demás efectos.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Adolfo T. Alvarez

Comando en Jefe de la Armada

INSTITUTO ANTARTICO ARGENTINO

Renuncia.

DECRETO Nº 2.887. — Bs. As., 24|5|68.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. contraalmirante (R.E.) D. Rodolfo N. M. Panzarini al cargo de Director del Instituto Antártico Argentino, y dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — La Dirección del Instituto Antártico Argentino, quedará a cargo, interinamente, del señor Secretario General de dicho Instituto, Capitán de Navío (R. E.), D. Carlos A. Perticarari, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Armada (Secretaría General Naval) para su trámite y archivo.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. Benigno I. Varela

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 2.689. — Bs. As., 16|5|68

VISTO: Que del 27 de mayo al 7 de junio del corriente año se celebrará en la sede de la Unión Panamericana en Washington la Quinta Reunión Extraordinaria de la Comisión Interamericana de Mujeres, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Interamericana de Mujeres es un Organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos de la que el país es Miembro permanente;

Que la asistencia de una Delegación argentina es necesaria a efecto de proyectar en el ámbito internacional la posición que en la materia tiene el Gobierno;

Que la señora Lucía Leban de Calot es la Representante Titular de la República ante la Comisión Interamericana de Mujeres,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la señora Lucía Leban de Calot, Jefe del Departamento de la Mujer de la Secretaría de Estado de Trabajo, para que concurra a la Va. Reunión Extraordinaria de la Comisión Interamericana de Mujeres que se celebrará en Washington del 27 de mayo al 7 de junio próximo.

Art. 2º. — Desígnase Asesora de la Delegación al Secretario de Segunda Clase, doctora Alma Gómez Paz.

Art. 3º. — Fíjanse en concepto de viáticos a los funcionarios anteriormente mencionados la suma en pesos moneda nacional equivalente a veintiséis (26) dólares estadounidenses diarios, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de dieciocho días.

Art. 4º. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 5º. — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Secretaría de Estado de Trabajo procederán a extender las órdenes de pasajes correspondientes.

Art. 6º. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del Presupuesto, ejercicio 1968, correspondiente a las siguientes asignaciones Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: 1 — 1 — 2 — 20 — 0 — 307 — 22 — 5 — 2210 — 29 (Estudios, Comisiones o Misiones Especiales). Secretaría de Estado de Trabajo: 0 — 6 — 1 — 35 — 0 — 12.

Art. 7º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adalbert Krieger Vasena. — Rubens G. San Sebastián.

Secretaría de Salud Pública

EMPLEADOS

Limítase adscripción.

DECRETO Nº 2.473. — Bs. As., 9|5|68

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar por reintegrado a partir del 28 de febrero de 1968 a la Intendencia General de la referida Secretaría de Estado, al agente señor Oscar Raúl Morano quien fue adscripto a la Presidencia de la Nación, para prestar servicios en el Estado Mayor Conjunto, por Decreto Nº 5425 del 28 de julio de 1967;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Dar por limitada a partir del 28 de febrero de 1968 la adscripción al Estado Mayor Conjunto, establecida por Decreto Nº 5425 del 28 de julio de 1967, del señor Oscar Raúl Morano (legajo Nº 33.883; Cl. 1933 D. M. Bs. As. M. I. Nº 4.088.717 C. I. Nº 3.725.698; Policía Federal; Item 575; Clase F; Grupo V), ordenanza de la Intendencia General de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y de Defensa y firmado por el Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Emilio F. van Peborgh. — Ezequiel A. D. Holmberg

---

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 2.696 - Bs. As., 15|5|68.

VISTO que en el próximo mes de junio tendrá lugar en Santiago de Chile, el Seminario sobre Técnicas y Procedimientos de Asistencia Técnica, organizado por el Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas (UNITAR), y

CONSIDERANDO:

Que este curso de formación reunirá a funcionarios de los países receptores de asistencia técnica y por la información que han de recibir los asistentes y los contactos y experiencias que podrán realizar con especialistas, se estima que el mismo es de fundamental importancia e interés para la Cancillería, por la capacitación que prestará al funcionario a designar.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al funcionario de la categoría "H", Secretario de Embajada de tercera clase, D. Roberto Auruccio, actual Jefe de la División Asistencia Técnica y Cuotas del Departamento Organismos Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que asista al Seminario que sobre Técnicas y Procedimientos de Asistencia Técnica, tendrá lugar en Santiago de Chile, entre el 3 y el 20 de junio de 1968.

Art. 2º — La designación establecida por el artículo primero, no irrogará gasto alguno al Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Misión de estudios.

DECRETO Nº 2.986 - Bs. As., 28|5|68.

VISTO el expediente Nº 6.140/68 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, en el que se propicia se autorice a la Jefa de Toxicología y Patología del Instituto de Farmacología y de Normalización de Drogas y Medicamentos, Dra. Consuelo Esther Agrelo, para realizar estudios técnicos científicos en el Reino Unido de Gran Bretaña; y

CONSIDERANDO:

Que a la nombrada profesional en relación con la función que compete desarrollar al citado Instituto, se le ha encomendado realizar un programa de estudios y trabajos de investigación sobre Toxicología y Patología Experimental, en los laboratorios de The British Industrial Biological Research Association y otros centros especializados de Inglaterra;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas se ha expedido favorablemente al producir dictamen acerca de los referidos estudios, por estimarse de interés nacional los conocimientos y experiencia que adquiera la citada profesional, contando la actividad programada con la colaboración del Consejo Británico de Relaciones Culturales y de la Organización Mundial de la Salud;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Encomiéndase a la agente contratada de la Secretaría de Estado de Salud Pública (Instituto de Farmacología y de Normalización de Drogas y Medicamentos), Dra. Consuelo Esther Agrelo (L.C. Nº 0.041.566, C.I. Nº 2.171.522, Policía Federal), para desarrollar un programa de estudios y trabajos científicos sobre Toxicología y Patología Experimental en los Laboratorios de The British Industrial Biological Research Association y otros centros especializados del Reino Unido de Gran Bretaña, a cuyos efectos concédesele licencia con goce de sueldo, con carácter de excepción a las normas del Decreto Nº 347/63, desde el 1º de junio hasta el 8 de setiembre de 1968.

Art. 2º — Por la Dirección General de Administración de la citada Secretaría de Estado se extenderá el pertinente pedido de una orden de pasaje de ida y regreso, a Aerolíneas Argentinas para viajar entre Buenos Aires y Londres, Inglaterra. Asimismo, se entregará a la mencionada agente la suma de cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional en concepto de cien días de viáticos en razón del equivalente en pesos moneda nacional de trece con treinta y tres dólares diarios.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado con cargo al presupuesto general de gastos vigente para la Secretaría de Estado de Salud Pública - Cuenta Especial "Fondo Nacional de la Salud" - Ley Nº 17.139.

Art. 4º — La Dra. Agrelo, dentro del término de treinta días de finalizado la licencia, elevará ante la Secretaría de Estado de Salud Pública, un informe, detallado y completo, de los estudios especializados que se le encomienda realizar.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Cultura y Educación

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 2.922. — Bs. As., 24|5|68.

VISTO: Las presentes actuaciones que corren por Expediente Nº 17.133|68 de los registros de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por las que la Dirección Nacional de la Campaña de Alfabetización, de su dependencia, solicita la aprobación de contratos de locación de servicios a favor del personal que en ellas se especifica, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes propuestos vienen desempeñándose en el carácter indicado desde los comienzos de la Campaña de Alfabetización:

Que conforme las funciones específicas cumplidas por ellos, se hace necesario disponer su continuidad a fin de no entorpecer la labor que se encuentra realizando la aludida Dirección Nacional:

Que por Ley Nº 17.113 se prorrogaron los contratos vigentes al 31 de diciembre de 1966:

Que por Decretos números 8.327 y 934, de fechas 13 de noviembre de 1967 y 23 de febrero de 1968, respectivamente, se aprobó su anterior prestación de servicios;

Que su diligenciamiento se ajusta a las normas de los incisos a) y b) del artículo 2º de la Ley Nº 17.063 y del Decreto Nº 2.111 del 30 de marzo de 1967;

Por ello y atento lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por la Dirección Nacional de la Campaña de Alfabetización, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1968, con el personal y la remuneración que a continuación se detalla: Rodolfo Spagnuolo, L. E. Nº 4.456.252, con una remuneración mensual de Cuarenta y Seis mil pesos moneda nacional (m$n. 46.000); Raúl Ernesto Núñez, L. E. Nº 4.022.255, con una remuneración mensual de Cuarenta y Seis Mil pesos

moneda nacional (m$n. 46.000); Celestino Estolera, L. E. Nº 1.497.712, con una remuneración mensual de Veintiocho Mil pesos moneda nacional (m$n. 28.000); Nélida Haydée Fernández, L. C. Nº 4.678.134, con una remuneración mensual de Veinticinco Mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000); Juan Antonio Rodríguez, C. I. Nº 3.743.967, de la Policía Federal, con una remuneración mensual de Veintitrés Mil pesos moneda nacional (m$n. 23.000); Nélida Isabel Giacomi, L. C. Nº 0.277.920, con una remuneración mensual de Veintidós Mil pesos moneda nacional (m$n. 22.000); Manón Juárez Brin, L. C. número 9.299.844, con una remuneración mensual de Veintiún Mil pesos moneda nacional (m$n. 21.000) y Juan Raulfo Velázquez, L.E. Nº 6.775.091, con una remuneración mensual de Veinte Mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida "Cumplimiento del Programa de Alfabetización Nacional" (1, 5, 2, 12, 0, 575, 21, 2120, 002, 00, 5140) del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta

Secretaría de Transporte

EMPLEADOS

DECRETO Nº 2.924. — Bs. As., 24|5|68.

VISTO el Expediente Nº 981|67, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte y lo informado por la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, sobre las razones que dieron lugar a que la comisión de servicio autorizada por Decreto Nº 1.540|67, tuviera que prolongarse por un tiempo mayor al previsto; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión encomendada por el decreto mencionado, a dos funcionarios de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, incluía varios asuntos, cuya tramitación debía realizarse en varias ciudades europeas;

Que el cumplimiento de la comisión de servicio, tuvo necesariamente que prolongarse más allá del plazo fijado, debido a diversas circunstancias, algunas de ellas imprevistas y otras relacionadas con la índole especial de la negociación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la liquidación de viáticos practicada por la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, correspondiente a la comisión de servicio cumplida en Europa por el ex Asesor, a cargo de la Gerencia Comercial de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, don Luis Domingo Onetto (Clase 1907, M. I. 792.865, D. M. Bs. As., C. I. 2.409.831, Policía Federal), desde el 21 de febrero al 16 de marzo de 1967 y del señor Asesor Letrado de dicha empresa, Dr. José María Palacios Hardy (Clase 1909, M. I. 235.059, D. M. 2, C. I. 1.147.495, Policía Federal), desde el 21 de febrero al 2 de abril del mismo año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacoinal del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia

Ministerio de Bienestar Social

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 941. — Bs. As., 23|2|68.

VISTO el Expte. Nº 4.739|68 y sus agregados Nros. 4.850; 4.916; 4.862 y 4.849|68 del registro de este Ministerio, por el que se tramitan la aprobación de contratos de servicios personales celebrados entre el Ministerio de Bienestar Social y las personas que más abajo se detallan; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Ministerio se halla en proceso de integración de sus cuadros administrativos para el cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley número 16.956;

Que algunas tareas que hacen al debido asesoramiento y a la atención de elementales necesidades administrativas son consideradas de imprescindible ejecución;

Que por tal motivo el Ministerio de Bienestar Social procedió a dar servicio a los agentes Da. Beatriz Balian de Tagtachian, Da. Marta Elena Gonçalves Borrega, D. Eugenio Kvaternik, D. Eduardo José Prado, Da. María Susana Rodríguez Conrad, D. Miguel Tesón Palladino, D. Enrique Santiago Calvo, D. Jorge Hugo Bruno y D. Claudio Juan Ruiz, desde las fechas consignadas en los respectivos contratos que obran en los expedientes citados en el Visto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de servicios personales celebrados por el Ministerio de Bienestar Social con las siguientes personas: Da. Beatriz Balian de Tagtachian, L. C. número 4.422.458, m$n. 40.000 (Cuarenta Mil pesos moneda nacional), Da. Marta Elena Gonçalves Borrega, L. C. Nº 3.770.430 m$n. 40.000 (Cuarenta Mil pesos moneda nacional), D. Eugenio Kvaternik, L. E. Nº 4.539.621, m$n. 40.000 (Cuarenta Mil pesos moneda nacional), D. Eduardo José Prado, L. E. Nº 4.282.555, m$n. 70.000 (Setenta Mil pesos moneda nacional), Da. María Susana Rodríguez Conrad, L. C. Nº 4.091.874, m$n. 40.000 (Cuarenta Mil pesos moneda nacional), D. Miguel Tesón Palladino, C. I. número 2.762.301, Pol. Fed., m$n. 30.000 (Treinta Mil pesos moneda nacional), D. Enrique Santiago Calvo, L. E. número 5.582.599, m$n. 30.000 (Treinta Mil pesos moneda nacional), D. Jorge Hugo Bruno, C. I. Nº 6.377.372, Pol. Fed., m$n. 15.000 (Quince Mil pesos moneda nacional) y D. Claudio Juan Ruiz, C. I. Nº 6.862.473, Pol. Fed., m$n. 14.000 (Catorce Mil pesos moneda nacional) y que obran a fs. 1|3 del Expte. número 4.739|68 y sus agregados Nros. 4.850; 4.916; 4.862 y 4.849|68 M. B. S.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de los contratos que se aprueben por el presente decreto se atenderá con imputación al inciso 11, Partida Principal 1120, Parcial 002, del presupuesto vigente del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez

Ministerio de Defensa

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 2.879. — Bs. As., 24|5|68.

VISTO el Expediente "C" 150 Cde. 721 (CITEFA) y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas tiene imprescindible necesidad de contratar en el extranjero la provisión de instrumental científico que no se produce en el país;

Que de acuerdo con la experiencia que se posee al respecto es conveniente la gestión personal en las propias fuentes de producción;

Que a tal efecto se ha considerado adecuada la designación de un Oficial de las Fuerzas Armadas especializado y que posea relevantes condiciones profesionales, para que se haga cargo de las gestiones de referencia que deben realizarse en Gran Bretaña y Francia;

Que la posesión de estos elementos permitirá acrecentar el acervo científico del mencionado organismo y habilitarlo para las tareas de investigación que le son propias,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el traslado del señor Teniente de Navío D. Edgardo Oscar Tiscornia, en misión oficial, por el término de treinta y cinco (35) días, a la ciudad de Londres (Reino Unido de Gran Bretaña) y París (República de Francia), para realizar la selección y contratación de material científico indispensable para las tareas específicas del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas.

Art. 2º — La misión a que alude el Artículo 1º de este decreto se iniciará en la segunda quincena del mes de mayo de 1968.

Art. 3º — Por el Ministerio de Defensa se extenderán al causante los respectivos pasajes por vía aérea, de ida entre Buenos Aires y Londres (Gran Bretaña), Londres-París y de vuelta entre París y Buenos Aires y se abonarán los viáticos respectivos de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 3.029|66.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el respectivo pasaporte oficial.

Art. 5º — Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del Comando en Jefe de la Armada y del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, conforme al siguiente detalle:

—Viáticos: Comando en Jefe de la Armada.

—Pasajes: Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Benigno I. Varela

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO Nº 2.692 — Bs. As., 15|5|68

VISTO el Decreto Nº 1.082, dictado el 29 de febrero de 1968, por el que se trasladó de la Embajada en Túnez a la Embajada ante el Reino de Marruecos, al funcionario de la categoría "I", Agregado de Embajada D. Juan Carlos Saint Lary;

El Expediente D. G. de Pers. Nº 1.681|67, y

Atento el informe producido por el Servicio Médico del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que obra a fs. 9, del mencionado expediente,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la permanencia en la Embajada de la República en Túnez, del funcionario de la categoría "I", Agregado de Embajada D. Juan Carlos Saint Lary, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 c), y 57 de la ley 12.951, entre el 24 de abril y el 15 de junio de 1968, fecha esta última en que deberá partir con destino a la Embajada de la República ante el Reino de Marruecos, a fin de hacerse cargo de sus funciones en la mencionada Representación Diplomática.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

BOLETIN  **OFICIAL**

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625

SUMARIO

EDICION DEL DIA 6|6|68 (92 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

CODIGO CIVIL
y
CODIGO PENAL
(Reformas)

Se hace saber que se encuentran a la venta las Separatas Nros. 4 y 33/68, con las reformas introducidas a los citados Códigos por las leyes 17.567 y 17.711, respectivamente.

Pueden ser adquiridas al precio de $ 5.— el ejemplar, en Santa Fe 1659, 1er. piso, de 12,45 a 18 horas.

LA DIRECCION NACIONAL

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

Exequátur.

DECRETO Nº 2.691 — Bs. As., 15|5|68

VISTO:

La nota Nº 111, de fecha 27 de mayo de 1966, de la Embajada de la República Federal de Alemania acreditada en la República, y

La Patente fechada en Bonn el 5 de diciembre de 1965,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 250, de fecha 8 de junio de 1956 al señor D. Carlos Enrique Máximo Boelcke, en el carácter de Cónsul Honorario de la República Federal de Alemania en San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Art. 2º — Concédese el exequátur a la Patente que acredita al señor D. Carlos Enrique Máximo Boelcke, en el carácter de Cónsul Honorario de la República Federal de Alemania en San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO Nº 2.690 — Bs. As., 15|5|68

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécese que el traslado del Consulado de la República en Boulogne Sur Mer al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, del funcionario de la categoría "G", Secretario de Embajada de segunda clase y Cónsul de segunda D. Estanislao Angel Zawels, dispuesto por Decreto Nº 1.082, dictado el 29 de febrero de 1968, debe considerarse efectuado del Consulado de la República en Boulogne Sur Mer a la Embajada de la República en Francia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 2.693 — Bs. As., 15|5|68

VISTO:

Que a partir del día 27 de mayo de 1968 habrá de celebrarse en Montevideo, República Oriental del Uruguay, una Reunión de Expertos para la simplificación de la documentación naviera, convocada por la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, organismo del que es miembro la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario y conveniente que nuestro país se encuentre debidamente representado en la citada reunión internacional, participando de las deliberaciones correspondientes;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase para integrar la Delegación de la República que participará de la Reunión de Expertos para la simplificación de la documentación naviera, a celebrarse en Montevideo, República Oriental del Uruguay, a partir del día 27 de mayo de 1968, a los señores D. Juan Carlos Parodi, Asesor de Política Naviera de la Flota Fluvial del Estado Argentino; D. Manuel Antonio Márquez, Jefe de la División Convenciones Internacionales del Consejo Nacional de la Marina Mercante y al señor Secretario de Embajada D. Jorge Armesto, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2º — Asígnase en concepto de viáticos a los funcionarios citados en el artículo precedente la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a veinte dólares estadounidenses (u$s. 20.—) teniendo en cuenta que la misión encomendada tendrá una duración aproximada de siete (7) días.

Art. 3º — Autorízase a los respectivos servicios administrativos a entregar las órdenes de pasaje correspondientes a cada uno de los funcionarios designados.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes y credenciales correspondientes.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto serán imputados, de acuerdo con su naturaleza, a las partidas específicas del Ministerio y Organismos oficiales de los que dependen los funcionarios designados, para el Ejercicio de 1968.

Art. 6º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. —Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Trabajo

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Encargado interino del despacho.

DECRETO Nº 2.926. — Bs. As., 24|5|68.

VISTO que por Decreto Nº 2.666|68 se designó al señor Subsecretario de Estado de Trabajo, doctor Héctor Francisco Villaverán, como delegado gubernamental a la 52a. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo a celebrarse en Ginebra (Suiza) a partir del 5 de junio de 1968; y atento lo solicitado por la Secretaría de Estado de Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Encárgase del despacho de la Subsecretaría de Estado de Trabajo, mientras dure la ausencia de su titular y sin perjuicio de sus actuales funciones, al señor Director General de Relaciones del Trabajo, doctor Jorge Domingo Spada.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Rubens G. San Sebastián

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 2.397. — Bs. As., 24|5|68

VISTO el Expediente letra S. C., número 16.568, año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el que se propicia la autorización para que los señores Mario Felipe Antonio Ciace (L. P. 21.934), Armando Juan Benjamín Zaina (L. P. 41.322), Federico Roberto Carraro (L. P. 47.543) y Norberto Osvaldo Mariani (L. P. 41.267) en su condición de funcionarios técnicos de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones realicen una visita informativa sobre elementos y técnicas de presurización a la República Federal Alemana y al Reino de Suecia, para las que fueron invitados por las firmas Siemens Argentina S. A., en representación de Siemens Aktingesellschaft y de Peter Lancier K. G., por una parte, y la Compañía Ericsson S. A. C. I., por la otra, y

CONSIDERANDO:

Que tales invitaciones están íntimamente relacionadas con el plan de protección del plantel de cables telefónicos por sistema de flujo continuo o presurización, cuya etapa inicial está representada por la Licitación Pública número 5-P|68.

Que en dicho proceso licitario la firma Peter Lancier K. G. incluye en su oferta una alternativa fundada en una nueva técnica de presurización que difiere notablemente con los sistemas de igual naturaleza implantados hasta el presente en el ámbito nacional y que tal propuesta coincide con la de otro oferente en la licitación pública que se tramita por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones;

Que es indispensable un conocimiento cabal de nuevos procedimientos y elementos de que se trata, en sede del fabricante, con la apreciación consecuente de sus resultados en los países a visitar, como antecedentes de inestimable interés para evaluar la factibilidad de su aplicación y eventuales ventajas en el medio local dando prioridad a la observación directa, sobre la meramente apriorística a través de catálogos.

Que, en suma, no se trata de una visita protocolar sino de facilitar la verificación "in situ" por conducto de la firma premencionada —mediante el ofrecimiento sin cargo de pasajes de ida y vuelta y gastos de estadía y traslado— a un grupo de técnicos de la entidad estatal telefónica, de los particularidades del sistema considerado en función de experiencias tan valiosas como, a título de ejemplo, las del Correo Federal alemán en la modalidad técnica indicada "ut supra".

Que la invitación tiene previstas, la partida para el 20 de mayo de 1968 y su duración aproximada, por un lapso de alrededor de tres semanas, contadas a partir de esa fecha.

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas consideró de interés nacional la visita informativa que realizarán dichos funcionarios.

Por ello, y atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase licencia con goce de sueldo por el término aproximado de tres (3) semanas, a partir del 20 de mayo de 1968, encuadrada en el artículo 29º del Decreto 8.567|61, en favor de los señores Mario Felipe Antonio Ciace (L. P. 21.934, M. I. número 4.036.176, D. M. Bs. As.); Armando Juan Benjamín Zaina (L. P. 41.332, M. I. Nº 4.895.795, D. M. 15); Federico Roberto Carraro (L. P. 47.543), M. I. Nº 5.584.802, D. M. 68) y Norberto Osvaldo Mariani (L. P. 4 .267, M. I. número 4.069.132, D. M. B. A.), por los motivos señalados precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Tegiia

Ministerio del Interior

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 2.921. — Bs. As., 24|5|68.

VISTO el Expediente Nº 21.387|68, del Registro de la Secretaría de Informaciones de Estado, del que surge la necesidad que dicha Secretaría se presente por ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Federal en turno, con el objeto de iniciar acción judicial de desalojo con relación al local de comercio ubicado en la finca de la calle 25 de Mayo Nº 31|33 y Leandro N. Alem Nº 8|14 de la ciudad de Buenos Aires, de propiedad del Estado Nacional Argentino, afectado su uso en forma exclusiva a dicha Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo prescripto por el artículo 1º del Decreto Nº 379 del 6 de febrero de 1968, reglamentario de la Ley Nº 17.516, corresponde que el Poder Ejecutivo Nacional confiera autorización para promover acciones judiciales cuando ellas lo fueran, entre otras causas por monto indeterminado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Informaciones de Estado para que con la intervención de su Auditoría, proceda a iniciar y prosiga hasta su total terminación, acción judicial de desalojo con relación al local de comercio ubicado en el edificio de la calle 25 de Mayo Nº 31|33 y Leandro N. Alem número 8|14 de esta ciudad de Buenos Aires, de propiedad del Estado Nacional Argentino, en uso en forma exclusiva por dicha Secretaría y por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal en turno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda

Secretaría de Gobierno

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 2.962. — Bs. As., 27|5|68.

VISTO el expediente número 31.949|1963, atento las actuaciones producidas, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 80 y 107 - 8, lo solicitado por la Secretaría de Estado de Gobierno y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Convalídase —en su parte pertinente— la Resolución número 254 del 8 de setiembre de 1966, dictada por la Secretaría de Estado de Gobierno, por la que se concede pensión a doña Catalina Biguirrarena de Amola, en el carácter de madre del extinto Agente (R) de la Policía Federal, Elio Eduardo Errecalde.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 2.963. — Bs. As., 27|5|68

VISTO el expediente 83.197|1968 en el que el Subcomisario (J) de la ex Policía de Territorios destacado en Misiones, Julio Antonio Herrera, titular de la Jubilación Nº 34.298 de la ley 4349, formula la opción que determina el artículo 1º a) de la ley 16.055; teniendo en cuenta que los años de servicios policiales prestados por el recurrente hacen posible su ingreso al régimen de previsión establecido por el Reglamento de Retiros y Pensiones de la Policía de Territorios y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Convertir en retiro la jubilación otorgada por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado al Subcomisario (J) de la ex Policía de Territorios, Julio Antonio Herrera.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º —Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 2.964. — Bs. As., 27|5|68

VISTO el expediente —Reservado— 599|1967 y el decreto número 1624|68 por el que se dispuso (entre otro personal de la Policía Federal) el retiro obligatorio sin derecho a haber del Oficial Subayudante Ernesto Antonio Gaudios; teniendo en cuenta que por decreto 513|68 el citado Oficial fue dado de baja y atento lo solicitado por la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el pase a situación de retiro obligatorio sin derecho a haber, dispuesto por decreto número 1624 del 26 de marzo de 1968, del Oficial Subayudante de la Policía Federal, Ernesto Antonio Gaudios (Clase 1947, D. M. Bs. As., M. Nº 7.596.244).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

LA RIOJA. — Financiación presupuestaria.

DECRETO Nº 2.929. — Bs. As., 27|5|68.

VISTO la ley número 17.759 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la Provincia de La Rioja la financiación, sin cargo de reintegro, y con imputación a la partida denominada "Aportes a Provincias," del Presupuesto Nacional, la suma de tres mil diez millones trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.010.300.000), correspondientes al déficit de su presupuesto del ejercicio 1968, de los cuales dos mil quinientos millones de pesos (m$n. 2.500.000.000), corresponden a trabajos públicos.

Art. 2º — La presente asignación se compensará con los anticipos reintegrables que se hubieren otorgado durante el corriente año a la provincia y con cualquier otra deuda exigible con la Tesorería General de la Nación.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Gobierno emitirá los respectivos libramientos de pago contra el Tesoro Nacional, dentro de las previsiones que establezca previamente en consulta con la Secretaría de Estado de Hacienda, teniendo en cuenta las necesidades manifestadas por la provincia.

Art. 4º — El cuadro de previsiones, a que se refiere el artículo anterior, será comunicado con anticipación a la provincia y los libramientos referidos serán extendidos siempre que el ritmo de gastos de la provincia así lo exija y hayan sido mantenidas las previsiones presupuestarias.

Art. 5º — La Secretaría de Estado de Gobierno podrá requerir el concurso de los organismos técnicos nacionales correspondientes para efectuar las verificaciones que le resulten necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Mario F. Díaz Colodrero. — César A. Bunge.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

SAN LUIS. — Financiación presupuestaria.

DECRETO Nº 2.930. — Bs. As., 27|5|68.

VISTO la Ley número 17.750 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la Provincia de San Luis la financiación, sin cargo de reintegro y con imputación a la partida denominada "Aportes a Provincias" del presupuesto nacional, la suma de un mil ochenta y seis millones trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.086.300.000), correspondientes al déficit de su presupuesto del ejercicio 1968, de los cuales trescientos noventa y cinco millones (m$n. 395.000.000) corresponden a trabajos públicos.

Art. 2º — La presente asignación se compensará con los anticipos reintegrables que se hubieren otorgado durante el corriente año a la provincia y con cualquier otra deuda exigible con la Tesorería General de la Nación.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Gobierno emitirá los respectivos libramientos de pago contra el Tesoro Nacional, dentro de las previsiones que establezca previamente en consulta con la Secretaría de Estado de Hacienda, teniendo en cuenta las necesidades manifestadas por la provincia.

Art. 4º — El cuadro de previsiones a que se refiere el artículo anterior, será comunicado con anticipación a la provincia y los libramientos referidos serán extendidos siempre que el ritmo de gastos de la provincia así lo exija y hayan sido mantenidas las previsiones presupuestarias.

Art. 5º — La Secretaría de Estado de Gobierno podrá requerir el concurso de los organismos técnicos nacionales correspondientes para efectuar las verificaciones que le resulten necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. Mario F. Díaz Colodrero. César A. Bunge.

Subsecretarías de Comercio Exterior y de Industria

INDUSTRIA

Tipificación de productos.

RESOLUCION S.S.C.E. Nº 165. Buenos Aires, 16 de mayo de 1968.

VISTOS los antecedentes obrantes en los expedientes de la referencia, atento a lo propuesto por el Servicio Nacional de Exportaciones y conforme a lo establecido por el Decreto Nº 8.051|62 y a la facultad conferida por Resolución SEIC. Nº 831|67;

Los Subsecretarios de Comercio Exterior y de Industria,
Resuelven:

1º. — Tipifícanse los productos comprendidos en los anexos 1 a 20 de la presente, con los reintegros y especificaciones que en los mismos se indican.

2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva al Servicio Nacional de Exportaciones a sus efectos.

Carlos A. Furlotti. — Enrique G. Valento.

ANEXO 1

Reintegros a aplicar al 31|12|67.

Expediente Nº 125.850|67.

Producto tipificado: Discos para ruedas de coches y camionetas.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 87.06.00.00.
Reintegro por: Tonelada.

Derechos de Importación (Dto. 1.410|67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58)
m$n. 9.331 (nueve mil trescientos treinta y un pesos moneda nacional).	m$n. 373 (trescientos setenta y tres pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 373,— (trescientos setenta y tres pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 9.331,— (nueve mil trescientos treinta y un pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
Chapas de hierro laminadas de 3 mm. o más de espesor, pero de no más de 4,75 mm.	1.293	73.13.02.01	—	No

Valor insumos de importación u$s. 193,95,— (ciento noventa y tres dólares con noventa y cinco centavos de dólar).

ANEXO 2

Reintegros a aplicar a partir del 1º|1|68 y hasta el 20|2|68.

Expediente Nº 125.850|67.

Producto tipificado: Discos para ruedas de coches y camionetas.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 87.06.00.00.
Reintegro por: Tonelada.

Derechos de Importación (Dto. 1.410|67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58)
m$n. 9.331, (nueve mil trescientos treinta y un pesos moneda nacional).	m$n. 4.977, (cuatro mil novecientos setenta y siete pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 4.977,— (cuatro mil novecientos setenta y siete pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 9.331,— (nueve mil trescientos treinta y un pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
Chapas de hierro laminadas de 3 mm. o más de espesor, pero de no más de 4.65 mm.	1.293	73.13.02.01	—	No

Valor insumos de importación u$s. 193,95,— (ciento noventa y tres dólares con noventa y cinco centavos de dólar).

ANEXO 3

Reintegros a aplicar a partir del 21|2|68.

Expediente Nº 125.850|67.

Producto tipificado: Discos para ruedas de coches y camionetas.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 87.06.00.00.
Reintegro por: Tonelada.

Derechos de Importación (Dto. 1.410|67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58)
m$n. 7.465, (siete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional).	m$n. 4.977, (cuatro mil novecientos setenta y siete pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 4.977,— (cuatro mil novecientos setenta y siete pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 7.465,— (siete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
Chapas de hierro laminadas de 3 mm. o más de espesor, pero de no más de 4.75 mm.	1.293	73.13.02.01	—	No

Valor insumos de importación u$s. 193,95,— (ciento noventa y tres dólares con noventa y cinco centavos de dólar).

ANEXO 4

Reintegros a aplicar al 31|12|67.

Expediente Nº 125.851|67.

Producto tipificado: Aros para ruedas de camiones.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 87.06.00.00.
Reintegro por: Tonelada.

Derechos de Importación (Dto. 1.410|67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58)
m$n. 13.633, (trece mil seiscientos treinta y tres pesos moneda nacional)	m$n. 418, (cuatrocientos diez y ocho pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 418,— (cuatrocientos diez y ocho pesos moneda nacional).
Gravámenes variables m$n. 13.633,— (trece mil seiscientos treinta y tres pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
Perfiles de hierro con un contenido de hasta 0,25 % de carbono.	1.049	73.11.02.40	—	No

Valor insumos de importación u$s. 273,80 (doscientos setenta y tres dólares con ochenta centavos de dólar).

ANEXO 5

Reintegros a aplicar a partir del 1º|1|68.

Expediente Nº 125.851|67.

Producto tipificado: Aros para ruedas de camiones.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 87.06.00.00.
Reintegro por: Tonelada.

Derechos de Importación (Dto. 1.410|67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58)
m$n. 13.633, (trece mil seiscientos treinta y tres pesos moneda nacional).	m$n. 4.179, (cuatro mil ciento setenta y nueve pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 4.179,— (cuatro mil ciento setenta y nueve pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 13.633,— (trece mil seiscientos treinta y tres pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
Perfiles de hierro con un contenido de hasta 0,25 % de carbono.	1.049	73.11.02.40	—	No

Valor insumos de importación u$s. 273,80 (doscientos setenta y tres dólares con ochenta centavos de dólar).

ANEXO 6

Reintegros a aplicar al 31|12|67.

Expediente Nº 125.852|67.

Producto tipificado: Llantas para ruedas de camiones.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 87.06.00.00.
Reintegro por: Tonelada.

Derechos de Importación (Dto. 1.410|67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58)
m$n. 8.307, (ocho mil trescientos siete pesos moneda nacional).	m$n. 415, (cuatrocientos quince pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 415,— (cuatrocientos quince pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 8.307,— (ocho mil trescientos siete pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
Planchas canteadas (universales) de hierro o acero	1.042	73.09.00.00	—	No

Valor insumos de importación u$s. 166,70 (ciento sesenta y seis dólares con setenta centavos de dólar).

ANEXO 7

Expediente Nº 125.852|67.

Reintegros a aplicar a partir del 1º|1|68 y hasta el 20|2|68.
Producto tipificado: Llantas para ruedas de camiones.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 87.06.00.00
Reintegro por: Tonelada.

Derechos de Importación (Dto. 1.410|67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58)
m$n. 8.307, (ocho mil trescientos siete pesos moneda nacional).	m$n. 4.154, (cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 4.154,— (cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 8.307,— (ocho mil trescientos siete pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Si	No
Planchas canteadas (universales) de hierro o acero	1.042	73.09.00.00	—	No

Valor insumos de importación u$s. 166,70 (ciento sesenta y seis dólares con setenta centavos de dólar).

ANEXO 8

Expediente Nº 125.852|67.

Reintegros a aplicar a partir del 21|2|68.
Producto tipificado: Llantas para ruedas de camiones.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 87.06.00.00.
Reintegro por: Tonelada.

Derechos de Importación (Dto. 1.410|67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58)
m$n. 6.646, (seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos moneda nacional).	m$n. 4.154, (cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 4.154,— (cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 6.646,— (seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Si	No
Planchas canteadas (universales) de hierro o acero	1.042	73.09.00.00	—	No

Valor insumos de importación u$s. 166,70 (ciento sesenta y seis dólares con setenta centavos de dólar).

ANEXO 9

Expediente 125.853|67

Reintegros a aplicar al 31|12|67.
Producto tipificado: Ruedas para camiones y ómnibus.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 87.06.00.00.
Reintegro por: Tonelada.

Derechos de Importación (Dto. 1.410|67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58)
m$n. 10.336, (diez mil trescientos treinta y seis pesos moneda nacional).	m$n. 434, (cuatrocientos treinta y cuatro pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 434,— (cuatrocientos treinta y cuatro pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 10.336,— (diez mil trescientos treinta y seis pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Si	No
Planchas canteadas (universales) de hierro o acero	590	73.09.00.00	—	No
Perfiles de hierro con un contenido de carbono de hasta 0,25 %, sin trabajar	209	73.11.02.40	—	No
Chapas y planchas de hierro con más de 4,75 mm. de espesor, con un contenido de carbono de hasta 0,40 %	413	73.13.01.01	—	No

Valor insumos de importación u$s. 211,70 (doscientos once dólares con setenta centavos de dólar).

ANEXO 10

Expediente Nº 125.853|67.

Reintegros a aplicar del 1º|1|68 y hasta el 20|2|68.
Producto tipificado: Ruedas para camiones y ómnibus.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 87.06.00.00.
Reintegro por. Tonelada.

Derechos de Importación (Dto. 1.410|67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58)
m$n. 10.336, (diez mil trescientos treinta y seis pesos moneda nacional).	m$n. 4.720, (cuatro mil setecientos veinte pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 4.720,— (cuatro mil setecientos veinte pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 10.336,— (diez mil trescientos treinta y seis pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Si	No
Planchas canteadas (universales) de hierro o acero	590	73.09.00.00	—	No
Perfiles de hierro con un contenido de carbono de hasta 0,25 %, sin trabajar	209	73.11.02.40	—	No
Chapas y planchas de hierro con más de 4,75 mm. de espesor, con un contenido de carbono de hasta 0,40 %	413	73.13.01.01	—	No

Valor insumo de importación u$s. 211,70 (doscientos once dólares con setenta centavos de dólar).

ANEXO 11

Expediente Nº 125.853|67.

Reintegros a aplicar a partir del 21|2|68.
Producto tipificado: Ruedas para camiones y ómnibus.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 87.06.00.00.
Reintegro por: Tonelada.

Derechos de Importación (Dto. 1.410|67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58)
m$n. 8.812, (ocho mil ochocientos doce pesos moneda nacional).	m$n. 4.720, (cuatro mil setecientos veinte pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 4.720 (cuatro mil setecientos veinte pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 8.812,— (ocho mil ochocientos doce pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Si	No
Planchas canteadas (universales) de hierro o acero	590	73.09.00.00	—	No
Perfiles de hierro con un contenido de carbono de hasta 0,25 %, sin trabajar	209	73.11.02.40	—	No
Chapas y planchas de hierro con más de 4,75 mm. de espesor, con un contenido de carbono de hasta 0,40 %	413	73.13.01.01	—	No

Valor insumo de importación u$s. 211,70 (doscientos once dólares con setenta centavos de dólar).

ANEXO 12

Expediente Nº 125.853|67.

Reintegros a aplicar al 31|12|67.
Producto tipificado: Ruedas para coches.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 87.06.00.00.
Reintegro por: Tonelada.

Derechos de Importación (Dto. 1.410|67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58)
m$n. 5.977, (cinco mil novecientos setenta y siete pesos moneda nacional).	m$n. 346, (trescientos cuarenta y seis pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 346,— (trescientos cuarenta y seis pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 5.977,— (cinco mil novecientos setenta y siete pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Si	No
De Importación:				
Chapas de hierro laminadas con espesor mayor de 3 mm., pero no más de 4,75 mm.	434	73.13.02.01	—	No
De Producción Nacional:				
Flejes con bordes de laminación, tipificados por Res. SSCE. 121|67, (Anexo 10)	708	———	—	—

Valor insumos de importación u$s. 137,65 (ciento treinta y siete dólares con sesenta y cinco centavos de dólar).

ANEXO 13

Expediente Nº 125.857|67

Reintegros a aplicar del 1º|1|68 y hasta el 20|2|68.
Producto tipificado: Ruedas para coches.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 87.06.00.00.
Reintegro por: Tonelada.

Derechos de Importación (Dto. 1.410|67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58)
m$n. 5.977, (cinco mil novecientos setenta y siete pesos moneda nacional).	m$n. 4.616, (cuatro mil seiscientos dieciséis pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 4.616,— (cuatro mil seiscientos diez y seis pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 5.977,— (cinco mil novecientos setenta y siete pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Si	No
De Importación:				
Chapas de hierro laminadas con espesor mayor de 3 mm., pero no más de 4,75 mm.	434	73.13.02.01	—	No
De Producción Nacional:				
Flejes con bordes de laminación, tipificados por Res. SSCE. 121|67, (Anexo 10)	708	———	—	No

Valor insumos de importación u$s. 137,65 (ciento treinta y siete dólares con sesenta y cinco centavos de dólar).

ANEXO 14

Expediente Nº 125.857|67

Reintegros a aplicar a partir del 21|2|68.
Producto tipificado: Ruedas para coches.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 87.06.00.00.
Reintegro por: Tonelada.

Derechos de Importación (Dto. 1.410|67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58)
m$n. 4.639, (cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos moneda nacional).	m$n. 4.616, (cuatro mil seiscientos dieciséis pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 4.616,— (cuatro mil seiscientos diez y seis pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 4.639,— (cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

P R O D U C T O S	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
De Importación:				
Chapas de hierro laminadas con espesor mayor de 3 mm., pero no más de 4,75 mm.	434	73.13.02.01	—	No
De Producción Nacional:				
Flejes con bordes de laminación, tipificados por Res. SSCE 121/67, (Anexo 10)	708	———	—	No

Valor insumos de importación u$s. 137,65 (ciento treinta y siete dólares con sesenta y cinco centavos de dólar).

ANEXO 15

Expediente Nº 125.857/67
Reintegros hasta el 31/12/67.
Producto tipificado: Discos para ruedas de camiones.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 87.06.00.00
Reintegro por: Tonelada.

Derechos de Importación (Dto. 1.410/67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)
m$n. 12.407, (doce mil cuatrocientos siete pesos moneda nacional).	m$n. 490, (cuatrocientos noventa pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 490,— (cuatrocientos noventa pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 12.407,— (doce mil cuatrocientos siete pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

P R O D U C T O S	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
Chapas de hierro sin trabajar con hasta 0,40 % de carbono, de más de 4,75 mm. de espesor	1.757	73.13.01.01	—	No

Valor insumos de importación u$s. 267,05 (doscientos sesenta y siete dólares con cinco centavos de dólar).

ANEXO 16

Expediente Nº 125.858/67
Reintegros a aplicar del 1º/1/68 y hasta el 20/2/68.
Producto tipificado: Discos para ruedas de camiones.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 87.06.00.00.
Reintegro por: Tonelada.

Derechos de Importación (Dto. 1.410/67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)
m$n. 12.407, (doce mil cuatrocientos siete pesos moneda nacional).	m$n. 6.530, (seis mil quinientos treinta pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 6.530,— (seis mil quinientos treinta pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 12.407,— (doce mil cuatrocientos siete pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

P R O D U C T O S	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
Chapas de hierro sin trabajar con hasta 0,40 % de carbono, de más de 4,75 mm. de espesor	1.757	73.13.01.01	—	No

Valor insumos de importación u$s. 267,05 (doscientos sesenta y siete dólares con cinco centavos de dólar).

ANEXO 16

Expediente Nº 125.858/67
Reintegros a aplicar a partir del 1º/1/68 y hasta el 20/2/68.
Producto tipificado: Discos para ruedas de camiones.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 87.06.00.00.
Reintegro por: Tonelada.

Derechos de Importación (Dto. 1.410/67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)
m$n. 12.407, (doce mil cuatrocientos siete pesos moneda nacional).	m$n. 6.530, (seis mil quinientos treinta pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 6.530,— (seis mil quinientos treinta pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 12.407,— (doce mil cuatrocientos siete pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

P R O D U C T O S	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
Chapas de hierro sin trabajar con hasta 0,40 % de carbono, de más de 4,75 mm. de espesor	1.757	73.13.01.01	—	No

Valor insumos de importación u$s. 267,05 (doscientos sesenta y siete dólares con cinco centavos de dólar).

ANEXO 17

Expediente Nº 125.858/67
Reintegros a aplicar a partir del 21/2/68.
Producto tipificado: Discos para ruedas de camiones.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 87.06.00.00.
Reintegro por: Tonelada

Derechos de Importación (Dto. 1.410/67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)
m$n. 9.926, (nueve mil novecientos veintiséis pesos moneda nacional).	m$n. 6.530, (seis mil quinientos treinta pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 6.530,— (seis mil quinientos treinta pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 9.926,— (nueve mil novecientos veintiséis pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

P R O D U C T O S	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
Chapas de hierro sin trabajar con hasta 0,40 % de carbono, de más de 4,75 mm. de espesor	1.757	73.13.01.01	—	No

Valor insumos de importación u$s. 267,05 (doscientos sesenta y siete dólares con cinco centavos de dólar).

ANEXO 18

Expediente Nº 125.859/67.
Reintegros a aplicar al 31/12/67.
Producto tipificado: Llantas para ruedas de coches y camionetas.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 87.06.00.00.
Reintegro por: Tonelada.

Derechos de Importación (Dto. 1.410/67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)
m$n. 4.286, (cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos moneda nacional).	m$n. 333, (trescientos treinta y tres pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 333,— (trescientos treinta y tres pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 4.286,— (cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

P R O D U C T O S	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
De Producción Nacional:				
Flejes con borde de laminación, tipificados por Res. SSCE Nº 121/67 (Anexo 10)	1.067	———	—	—

Valor insumos de importación u$s. 109,35 (ciento nueve dólares con treinta y cinco centavos de dólar).

ANEXO 19

Expediente Nº 125.859/67.
Reintegros a aplicar a partir del 1º/1/68 y hasta el 20/2/68.
Producto tipificado: Llantas para ruedas de coches y camionetas.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 87.06.00.00.
Reintegro por: Tonelada.

Derechos de Importación (Dto. 1.410/67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)
m$n. 4.286, (cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos moneda nacional)	m$n. 4.439, (cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 4.439,— (cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 4.286,— (cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

P R O D U C T O S	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
De Producción Nacional:				
Flejes con borde de laminación, tipificados por Res. SSCE Nº 121/67 (Anexo 10)	1.067	———	—	—

Valor insumos de importación u$s. 109,35 (ciento nueve dólares con treinta y cinco centavos de dólar).

ANEXO 20

Expediente Nº 125.859/67.
Reintegros a aplicar a partir del 21/2/68.
Producto tipificado: Llantas para ruedas de coches y camionetas.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 87.06.00.00.
Reintegro por: Tonelada.

Derechos de Importación (Dto. 1.410/67) y complementarios	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)
m$n. 3.215, (tres mil doscientos quince pesos moneda nacional).	m$n. 4.439, (cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 4.439,— (cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 3.215,— (tres mil doscientos quince pesos moneda nacional).
Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

P R O D U C T O S	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
De Producción Nacional:				
Flejes con borde de laminación, tipificados por Res. SSCE Nº 121/67 (Anexo 10)	1.067	———	—	—

Valor insumos de importación u$s. 109,35 (ciento nueve dólares con treinta y cinco centavos de dólar).

Subsecretarías de Comercio Exterior y de Industria

INDUSTRIA

Tipificación de productos.

RESOLUCION S. S. C. E. Nº 143. Buenos Aires, 25 de abril de 1968.

VISTO los antecedentes obrantes en los expedientes de la referencia, atente a lo propuesto por el Servicio Nacional de Exportaciones y conforme a lo establecido por el Decreto Nº 8.051|62 y a la facultad conferida por Resolución SEIC. Nº 831|67.

Los Subsecretarios de Comercio Exterior y de Industria, Resuelven:

1º — Tipifícanse los productos comprendidos en los Anexos 1 a 21 de la presente, con los reintegros y especificaciones que en los mismos se indican.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Servicio Nacional de Exportaciones a sus efectos.

Carlos A. Furlotti. — Enrique G. Valente.

Anexo 1

Expediente Nº 124.859|67.
Productos tipificado: Lactógeno (Leche en polvo modificada). Registro Secretaría de Asistencia Social y Salud Pública Nº 6.711.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 04.02.02.01.
Reintegro por: 100 (cien) kilogramos.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	m$n. 115.— (Ciento quince pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Variables: m$n. 115.— (Ciento quince pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD kilogramos	N. A. B.	VERIFICACION	
			Sí	No
Lactosa	15,33	29.43.00.99	—	no

Valor insumos de importación u$s. 5,75 (Cinco dólares con setenta y cinco centavos de dólar).

Anexo 2

Expediente Nº: 124.860|67.
Producto tipificado: NAN (Alimento en polvo para lactantes). Registro S. A. S. S. Pública Nº 51.544.
Posición Nomenclador de exportación (Dto. 8.999|65): 21.07.00.09.
Reintegro por: 100 (cien kilogramos).

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	m$n. 1.999.— (Mil novecientos noventa y nueve pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Variables: m$n. 1.999.— (Mil novecientos noventa y nuevo pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD kilogramos	N. A. B.	VERIFICACION	
			Sí	No
Suero de leche desmineralizado ..	61,02	04.02.02.01	—	no

Valor insumos de importación u$s. 28,55 (Veintiocho dólares con cincuenta y cinco centavos de dólar).

Anexo 3

Expediente Nº: 124.941|67.
Producto tipificado: NESTARGEL (Alimento dietoterápico antiemético). Registro S. A. S. y Salud Pública Nº 14.707.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 19.02.00.09.
Reintegro por: 100 (cien kilogramos).

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 1.398 (Mil trescientos noventa y ocho pesos moneda nacional).	m$n. 699.— (Seiscientos noventa y nueve pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Variables: m$n. 2.0:7.— (Dos mil noventa y siete pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD kilogramos	N. A. B.	VERIFICACION	
			Sí	No
Goma de garrofín	102	13.03.04.02	—	no

Valor insumos de importación u$s. 69,90 (Sesenta y nueve dólares con noventa centavos de dólar).

Anexo 4

Expediente Nº: 124.942|67.
Producto tipificado: ARORON (Alimento dietoterápico antidiarreico. Registro S. A. S. y Salud Pública Nº 14.649.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 19.02.00.01.
Reintegro por: 100 (cien kilogramos).

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	m$n. 682.— (Seiscientos ochenta y dos pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Variables: m$n. 682.— (Seiscientos ochenta y dos pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD kilogramos	N. A. B.	VERIFICACION	
			Sí	No
Harina de ceratonia silicua	85	12.08.00.01		no

Valor insumos de importación u$s. 34,10 (Treinta y cuatro dólares con diez centavos de dólar).

Anexo 5

Expediente Nº 125.053|67.
Producto tipificado: Acidos biliares brutos o Acido cólico técnico.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 29.16.00.08 y 29.16.00.05.
Reintegro por: 100 (cien kilogramos).

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	m$n. 874.— Ochocientos setenta y cuatro pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Variables: m$n. 874.— (Ochocientos setenta y cuatro pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD kilogramos	N. A. B.	VERIFICACION	
			Sí	No
Hidróxido de sodio impuro	120	28.17.01.01	sí	—

Valor insumos de importación u$s. 12,50 (Doce dólares con cincuenta centavos de dólar).

Anexo 6

Expediente Nº: 125.054|67.
Producto tipificado: Tiroides en polvo USP simple.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 30.01.00.03.
Reintegro por: 100 (cien kilogramos).

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	m$n. 345.— (Trescientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Variables: m$n. 345.— (Trescientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|65, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD kilogramos	N. A. B.	VERIFICACION	
			Sí	No
Lactosa en polvo	50	17.02.00.41	—	no

Valos insumos de importación u$s. 17,25 (Diecisiete dólares con veinticinco centavos de dólar).

Anexo 7

Expediente Nº: 125.055|67.
Producto tipificado: Acido desoxicólico bruto.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 29.16.00.07.
Reintegro por: 100 (cien) kilogramos.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	m$n. 874.— (Ochocientos setenta y cuatro pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Variables: m$n. 874.— (Ochocientos setenta y cuatro pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD kilogramos	N. A. B.	VERIFICACION	
			Sí	No
Hidróxido de sodio impuro	120	28.17.01.02	sí	—

Valor insumos de importación u$s. 12,50 (Doce dólares con cincuenta centavos de dólar).

Anexo 8

Expediente Nº: 125.056|67.
Producto tipificado: Acido cólico bruto o ácidos biliares mezclados.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 29.16.00.05 y 29.16.00.08.
Reintegro por: 100 (cien) kilogramos.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	m$n. 655.— (Seiscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Variables: m$n. 655.— (Seiscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD kilogramos	N. A. B.	VERIFICACION	
			Sí	No
Hidróxido de sodio impuro ...	90	28.17.01.02	sí	—

Valos insumos de importación: u$s. 9,35 (Nueve dólares con treinta y cinco centavos de dólar).

Anexo 9

Expediente Nº: 125.370|67.
Producto tipificado: Botellas de vidrio incoloro para envasar bebidas gaseosas.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 70.10.00.01.
Reintegro por: tonelada.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	m$n. 285.— (Doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Variables: m$n. 285.— (Doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde,

con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna.

PRODUCTOS	CANTIDAD kilogramos	N. A. B.	VERIFICACION Sí	No
Carbonato de sodio impuro (soda solway)	210	28.42.01.02	—	no
Selenio metálico	1	28.04.04.01	—	no

Valor insumos de importación u$s. 19,70 (Diecinueve dólares con setenta centavos de dólar).

Expediente Nº: 108.031|68. **Anexo 10**
Producto tipificado: Botellas de vidrio color verde esmeralda para envasar bebidas gaseosas.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 70.10.00.01.
Reintegro por: tonelada.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	
	m$n. 290.— (Doscientos noventa pesos moneda nacional)

Total por:
Gravámenes Variables: m$n. 290.— (Doscientos noventa pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD kilogramos	N. A. B.	VERIFICACION Sí	No
Carbonato de sodio impuro (soda solway)	210	28.42.01.02	—	no
Selenio metálico	1	28.04.04.01	—	no
Bicromato de sodio	2,3	28.47.00.05	—	no

Valor de insumos de importación u$s. 20,15 (Veinte dólares con quince centavos de dólar).

Expediente Nº: 125.455|67. **Anexo 11**
Producto tipificado: Película plana fotosensible (fotomecánica) 100 mc. medida 18 x 24 cm. y superiores.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 37.02.00.02.
Reintegro por: 100 (cien) metros cuadrados.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	
	m$n. 5.997.— (Cinco mil novecientos noventa y siete pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Variables: m$n. 5.997.— (Cinco mil novecientos noventa y siete pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (gramos)	N. A. B.	VERIFICACION Sí	No
Poliester (100 mc.) en bobinas substratado en ambas caras .	116,6 m.2	39.01.03.41	sí	—
Gelatina de oseína para emulsiones fotográficas	937	35.03.00.02	sí	—
Bromuro de potasio	254	28.33.00.01	—	no
Saponina	450	29.41.00.01	—	no
Resina urea formaldehidro-LX .	17	39.01.02.03	—	no
Timol (agente conservante) ..	0,34	29.06.01.08	—	no
Aldehido acíclico no saturado .	0,62	29.11.01.99	—	no

Valor de los insumos de importación u$s. 197,55 (Ciento noventa y siete dólares con cincuenta y cinco centavos de dólar).

Expediente Nº 125.456|67. **Anexo 12**
Producto tipificado: Cartulina fotográfica doble peso sensibilizada (Base baritada 240 gramos por m.2).
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 37.03.00.01.
Reintegro por: 100 (cien) metros cuadrados.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 1.397.— (Un mil trescientos noventa y siete pesos moneda nacional).	m$n. 362.— (Trescientos sesenta y dos pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Variables: m$n. 1.759.— (Un mil setecientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna.

PRODUCTOS	CANTIDAD (gramos)	N. A. B.	VERIFICACION Sí	No
Cartulina baritada (240 grs. por metro cuadrado)	108,30 m.2	48.07.02.04	—	no
Gelatina de oseína para emulsiones fotográficas	1.370	35.03.00.02	sí	—
Saponina	32	29.41.00.01	—	no
Bromuro de potasio	280	28.33.00.01	—	no
Bromuro de amonio	129	28.33.00.04	—	no

Valor de los insumos de importación u$s. 40,65 (Cuarenta dólares con sesenta y cinco centavos de dólar).

Expediente Nº 125.773|67. **Anexo 13**
Producto tipificado: Película fotográfica en rollos Nros. 120 y 620 (8 exp. 6x9).
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 37.02.00.02.
Reintegro por: 100 (cien) rollos.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 705.— (Setecientos cinco pesos moneda nacional).	m$n. 41.— (Cuarenta y un pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Variables: m$n. 746.— (Setecientos cuarenta y seis pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (gramos)	N. A. B.	VERIFICACION Sí	No
Triacetato de celulosa en bobina	6,30 m.2	39.03.02.07	—	no
Gelatina de oseína para emulsiones fotográficas	765	35.03.00.02	sí	—
Papel bicolor	1.200	48.15.00.99	sí	—
Bromuro de potasio	450	28.33.00.01	—	no
Saponina	30	29.41.00.01	—	no

Valor de los insumos de importación u$s. 10,70 (Diez dólares con setenta centavos de dólar).

Expediente Nº: 125.841|67. **Anexo 14**
Producto tipificado: Película fotográfica en rollo Nº 127 (8 exp. 4 ½ x 6 cm.).
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 37.02.00.02.
Reintegro por: 100 (cien) rollos.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 436.— (Cuatrocientos treinta y seis pesos moneda nacional).	m$n. 21.— (Veinte y un pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Variables: m$n. 457.— (Cuatrocientos cincuenta y siete pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (gramos)	N. A. B.	VERIFICACION Sí	No
Triacetato de celulosa 100 mc. en bobinas	4 m.2	39.03.02.07	—	no
Gelatina de oseína para emulsiones fotográficas	685	35.03.00.02	sí	—
Banda de papel bicolor	600	48.15.00.99	sí	—
Bromuro de potasio	300	28.33.00.01	—	no
Saponina	20	29.41.00.01	—	no

Valor insumos de importación u$s. 6,80 (Seis dólares con ochenta centavos de dólar).

Expediente Nº: 125.603|67 al 125.605|67 y 125.742|67. **Anexo 15**
Producto tipificado: Cable de cobre estañado con aislación y cubierta de PVC para uso en conmutadores telefónicos pentaconta de 2,6,10 y 15 conductores de 0,50 mm. de Ø cada conductor.
Posición Nomenclador de Exportación, Dto. 8.999|65: 85.23.00.00.
Reintegro por: kilogramo.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	
	m$n. 50.— (Cincuenta pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Variables: m$n. 50.— (Cincuenta pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 202|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (gramos) (promedio)	N. A. B.	VERIFICACION Sí	No
Cloruro de polivinilo plastificado en grumos para aislación y cubierta	693	39.02.03.02	sí	—

Valor insumos de importación u$s. 0,50 (Cincuenta centavos de dólar).

Expediente Nº: 125.606|67 y 125.607|67. **Anexo 16**
Producto tipificado: Cable de cobre estañado con aislación y cubierta de PVC para uso en conmutadores telefónicos pentaconta de 12 a 14 conductores con 0,50 mm de Ø cada conductor.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 85.23.00.00.
Reintegro por: kilogramo.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	
	m$n. 50.— (Cincuenta pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Variables: m$n. 50.— (Cincuenta pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (gramos) (promedio)	N. A. B.	VERIFICACION Sí	No
Cloruro de polivinilo plastificado en grumos para aislación y cubierta	682	39.02.03.02	sí	—
Tinta para impresión de alambres con aislación de PVC ..	cm.3 1,60	32.13.02.00	sí	—

Valor insumos de importación u$s. 0,50 (Cincuenta centavos de dólar).

Expediente Nº: 125.608|67 al 125.613|67; 125.743|67 y 125.744|67. **Anexo 17**
Producto tipificado: Cable de cobre estañado con aislación y cubierta de PVC para uso en conmutadores telefónicos pentaconta de 20 a 33 conductores con 0,50 mm. de Ø cada conductor.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 85.23.00.00.
Reintegro por: kilogramo.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	
	m$n. 44.— (Cuarenta y cuatro pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Fijos: ———.
Gravámenes Variables: m$n. 44.— (Cuarenta y cuatro pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (promedio)	N. A. B.	VERIFICACION Sí	No
Cloruro de polivinilo plastificado en grumos para aislación y cubierta	593 gr.	39.02.03.02	sí	—
Tinta para la impresión de alambres con aislación de PVC ..	4,54 cm.3	32.13.02.00	sí	—

Valor insumos de importación u$s. 0.45 (Cuarenta y cinco centavos de dólar).

Anexo 18

Expediente Nº: 125.614|67 al 125.619|67, 125.745|67 al 125.748|67 y 125.735|67.
Producto tipificado: Cable de cobre estañado con aislación y cubierta de PVC para uso en conmutadores telefónicos pentaconta de 40 a 64 conductores con 0,50 mm. de Ø cada conductor.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 85.23.00.00.
Reintegro por: kilogramos.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	m$n. 41.— (Cuarenta y un pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Variables: m$n. 41.— (Cuarenta y un pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (promedio)	N. A. B.	VERIFICACION Sí	No
Cloruro de polivinilo plastificado en grumos para aislación y cubierta	537 gr.	39.02.03.02	sí	—
Tinta para la impresión de alambres con aislación de PVC ..	7,08 cm.3	32.13.02.00	sí	—

Valor insumos de importación u$s. 0,40 (Cuarenta centavos de dólar).

Anexo 19

Expedientes Nros.: 125.736|67 al 125.741|67 y 125.749|67 al 125.752|67.
Producto tipificado: Cable de cobre estañado con aislación y cubierta de PVC para uso en conmutadores telefónicos pentaconta de 70 a 120 conductores con 0,50 mm. de Ø cada conductor.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 85.23.00.00.
Reintegro por: kilogramo.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	m$n. 39.— (Treinta y nueve pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Variables: m$n. 39.— (Treinta y nueve pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (gramos) (promedio)	N. A. B.	VERIFICACION Sí	No
Cloruro de polivinilo en grumos para aislación y cubierta	493	39.02.03.02	sí	—
Tinta para la impresión de alambres con aislación de PVC ..	20,84 cm.3	32.13.02.00	sí	—

Valor insumos de importación u$s. 0,40 (Cuarenta centavos de dólar).

Anexo 20

Expediente Nº: 125.753|67.
Producto tipificado: Cable de cobre estañado con aislación y cubierta de PVC para uso en conmutadores telefónicos pentaconta de 6 conductores con 0,80 mm. de Ø cada conductor.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 85.23.00.00.
Reintegro por: kilogramo.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	m$n. 46.— (Cuarenta y seis pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Variables: m$n. 46.— (Cuarenta y seis pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (gramos) (promedio)	N. A. B.	VERIFICACION Sí	No
Cloruro de polivinilo plastificado para aislación y cubierta .	633	39.02.03.02	sí	—

Valor insumos de importación u$s. 0,45 (Cuarenta y cinco centavos de dólar).

Anexo 21

Expediente Nº: 125.754|67.
Producto tipificado: Cable de cobre estañado con aislación y cubierta de PVC para uso en conmutadores telefónicos pentaconta de 12 conductores con 0,80 mm. de Ø cada conductor.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 85.23.00.00.
Reintegro por: kilogramo.

Derechos de importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	m$n. 40.— (Cuarenta pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes Variables: m$n. 40.— (Cuarenta pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que les corresponde, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	CANTIDAD (gramos) (promedio)	N. A. B.	VERIFICACION Sí	No
Cloruro de polivinilo plastificado en grumos para aislación y cubierta	557	39.02.03.02	sí	—
Tinta para impresión de alambres con aislación de PVC ..	0,60 cm.3	32.13.02.00	sí	—

Valor insumos de importación u$s. 0,40 (Cuarenta centavos de dólar).

Subsecretarías de Comercio Exterior y de Industria

INDUSTRIA

Tipificación de productos.

RESOLUCION S.S.C.E. Nº 166. Buenos Aires, 17 de mayo de 1968.

VISTOS los antecedentes obrantes en los expedientes de la referencia, atento a lo propuesto por el Servicio Nacional de Exportaciones y conforme a lo establecido por el Decreto Nº 8.051|62 y a la facultad conferida por Resolución SEIC. Nº 331|67;

Los Subsecretarios de Comercio Exterior y de Industria,
Resuelven:

1º. — Tipifícanse los productos comprendidos en los anexos 1 a 7 de la presente, con los reintegros y especificaciones que en los mismos se indican.

2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva al Servicio Nacional de Exportaciones a sus efectos.

Enrique G. Valente. — Carlos A. Furlotti.

ANEXO 1

Expediente Nº 125.547|67.
Producto tipificado: Corcho molido en grano malla 16.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 45.01.00.00.
Reintegro por: Tonelada.

Derechos de Importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	Fondo Forestal (Dto. 1.284|62)
m$n. 1.250, (mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional).	m$n. 1.250, (mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes fijos:
Gravámenes variables: m$n. 2.500,— (dos mil quinientos pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
Corcho natural en planchas	1.250	45.01.00.01	—	No

Valor insumos de importación: u$s. 125,— (ciento veinticinco dólares).

ANEXO 2

Expediente Nº 125.803|67.
Reintegros a aplicar hasta el 31|12|67.
Producto tipificado: Sembradora de granos finos con rodado de hierro.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 84.24.00.03.
Reintegro por: Tonelada.

Derechos de Importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58)
m$n. 6.400, (seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional).	m$n. 368, (trescientos sesenta y ocho pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 368,— (trescientos sesenta y ocho pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 6.400, —(seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos) Promedio	N.A.B.	Verificación Sí	No
De Importación:				
Chapa de hierro laminada en caliente con menos de 3 mm. de espesor con 0,10 % de carbono	226,33	73.13.03.01	—	No
Chapa de hierro laminada en frío con menos de 3 mm. de espesor con 0,10 % de carbono	123,45	73.13.03.01	—	No
Chapa de hierro laminada en caliente con menos de 3 mm. de espesor, con 0,45 % de carbono	61,72	73.13.03.02	—	No
Fundición hematitas (arrabio)	19,54	73.01.02.02	—	No
Aluminio en lingotes	12,35	76.01.02.01	—	No
Cobre en lingotes	13,37	74.01.04.01	—	No
Estaño pureza superior a 99,5 %	8,34	80.01.02.01	—	No
De Producción Nacional:				
Hierro planchuela, cuadrado, exagonal con menos 0,25 % de carbono, tipificado por Res. SSCE. 150|67 (Anexo 11)	326,50	—	—	—
Hierro perfil ángulo tipificado por Res. SSCE. 150|67 (Anexo 18)	173,—	—	—	—
Caños de hierro negro con costura de 9,53 mm. a 76,2 mm. de diámetro, tipificado por Res. SSCE. 123|67 (Anexo 29)	5,15	—	—	—
Aceros laminados de sección circular SAE 1010, tipificados por Res. SSCE. 150|67 (Anexo 19)	203,90	—	—	—
Barras laminadas redondas y exagonales con más de 0,40 % y hasta 0,60 % de carbono, tipificadas por Res. SSCE. 174|67 (Anexo 6)	40,15	—	—	—
Barras de acero trefiladas y pulidas redondas y exagonales con 0,25 % y hasta 0,40 % de carbono, tipificadas por Res. SSCE. 174|67 (Anexo 4)	18,54	—	—	—
Aleación de zinc para fundición a inyección en lingotes tipo Zamac Nº 3, tipificadas por Res. SSCE. 19|68. (Anexo 17)	2,57	—	—	—

Valor insumos de importación: u$s. 179,10 (ciento setenta y nueve dólares con diez centavos de dólar).

ANEXO 3

Expediente Nº 125.803|67.
Reintegros a aplicar a partir del 1º|1|68 hasta el 20|2|68.
Producto tipificado: Sembradora de granos finos con rodado de hierro.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 84.24.00.03.
Reintegro por: Tonelada.

Derechos de Importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58)
m$n. 6.400, (seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional).	m$n. 4.901 (cuatro mil novecientos un pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 4.901,— (cuatro mil novecientos un pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 6.400, —(seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
De Importación:	Promedio			
Chapa de hierro laminada en caliente con menos de 3 mm. de espesor con 0,10 % de carbono	226,33	73.13.03.01	—	No
Chapa de hierro laminada en frío con menos de 3 mm. de espesor con 0,10 % de carbono	123,45	73.13.03.01	—	No
Chapa de hierro laminada en caliente con menos de 3 mm. de espesor, con 0,45 % de carbono	61,72	73.13.03.02	—	No
Fundición hematitas (arrabio)	19,54	73.01.02.02	—	No
Aluminio en lingotes	12,35	76.01.02.01	—	No
Cobre en lingotes	13.37	74.01.04.01	—	No
Estaño pureza superior a 99,5 %	3,34	80.01.02.01	—	No
De Producción Nacional:				
Hierro planchuela, cuadrado, exagonal con menos 0,25 % de carbono, tipificado por Res. SSCE. 150|67 (Anexo 21)	326,50	—	—	—
Hierro perfil ángulo tipificado por Res. SSCE. 150|67 (Anexo 18)	173,—	—	—	—
Caños de hierro negro con costura de 9,53 mm. a 76,2 mm. de diámetro, tipificado por Res. SSCE. 123|67 (Anexo 29)	5,15	—	—	—
Aceros laminados de sección circular SAE 1010, tipificados por Res. SSCE. 150|67 (Anexo 19)	203,90	—	—	—
Barras laminadas redondas y exagonales con más de 0,40 % y hasta 0,60 % de carbono, tipificadas por Res. SSCE. 174|67 (Anexo 6)	40,15	—	—	—
Barras de acero trefiladas y pulidas redondas y exagonales con 0,25 % y hasta 0,40 % de carbono, tipificadas por Res. SSCE. 174|67 (Anexo 4)	18,54	—	—	—
Aleación de zinc para fundición a inyección en lingotes tipo Zamac Nº 3, tipificadas por Res. SSCE. 19|68 (Anexo 17)	2,57	—	—	—

Valor insumos de importación: u$s. 179,10 (ciento setenta y nueve dólares con diez centavos de dólar).

Expediente Nº 125.803|67. ANEXO 4

Reintegros a aplicar a partir del 21|2|68.
Producto tipificado: Sembradora de granos finos con rodado de hierro.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 84.24.00.03.
Reintegro por: Tonelada.

Derechos de Importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58)
m$n. 5.117, cinco mil ciento diecisiete pesos moneda nacional).	m$n. 4.901 (cuatro mil novecientos un pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 4.901,— (cuatro mil novecientos un pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 5.117,— (cinco mil ciento diecisiete pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
De Importación:	Promedio			
Chapa de hierro laminada en caliente con menos de 3 mm. de espesor con 0,10 % de carbono	226,33	73.13.03.01	—	No
Chapa de hierro laminada en frío con menos de 3 mm. de espesor con 0,10 % de carbono	123,45	73.13.03.01	—	No
Chapa de hierro laminada en caliente con menos de 3 mm. de espesor, con 0,45 % de carbono	61,72	73.13.03.02	—	No
Fundición hematitas (arrabio)	19,54	73.01.02.02	—	No
Aluminio en lingotes	12,35	76.01.02.01	—	No
Cobre en lingotes	13.37	74.01.04.01	—	No
Estaño pureza superior a 99,5 %	3,34	80.01.02.01	—	No
De Producción Nacional:				
Hierro planchuela, cuadrado, exagonal con menos 0,25 % de carbono, tipificado por Res. SSCE. 150|67 (Anexo 21)	326,50	—	—	—
Hierro perfil ángulo tipificado por Res. SSCE. 150|67 (Anexo 18)	173,—	—	—	—
Caños de hierro negro con costura de 9,53 mm. a 76,2 mm. de diámetro, tipificado por Res. SSCE. 123|67 (Anexo 29)	5,15	—	—	—
Aceros laminados de sección circular SAE 1010, tipificados por Res. SSCE. 150|67 (Anexo 19)	203,90	—	—	—
Barras laminadas redondas y exagonales con más de 0,40 % y hasta 0,60 % de carbono, tipificadas por Res. SSCE. 174|67 (Anexo 6)	40,15	—	—	—
Barras de acero trefiladas y pulidas redondas y exagonales con 0,25 % y hasta 0,40 % de carbono, tipificadas por Res. SSCE. 174|67 (Anexo 4)	18,54	—	—	—
Aleación de zinc para fundición a inyección en lingotes tipo Zamac Nº 3, tipificadas por Res. SSCE. 19|68 (Anexo 17)	2,57	—	—	—

Valor insumos de importación: u$s. 179,10 (ciento setenta y nueve dólares con diez centavos de dólar).

Expediente Nº 108.072|68. ANEXO 5

Producto tipificado: Ester butílico del ácido 2,4 diclorofenoxiacético.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 29.06.00.00.
Reintegro por: Tonelada.

Derechos de Importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	
	m$n. 4.374, (cuatro mil trescientos setenta y cuatro pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes variables: m$n. 4.374,— (cuatro mil trescientos setenta y cuatro pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
Anhidrido acético título mínimo 97 %	180	29.14.01.25	Sí	—

Valor insumos de importación: u$s. 48,60 (cuarenta y ocho dólares con sesenta centavos de dólar).

Expediente Nº 108.048|68. ANEXO 6

Reintegros a aplicar hasta el 20|2|68.
Producto tipificado: Caños negros con costura de 50,8 mm. (2") a 101,6 mm. (4") de diámetro nominal, roscados en sus extremos, con cupla (de importación) incorporada.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 73.18.03.09.
Reintegro por: Tonelada.

Derechos de Importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58)
m$n. 9.702, (nueve mil setecientos dos pesos moneda nacional).	m$n. 5.005, (cinco mil cinco pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 5.005,— (cinco mil cinco pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 9.702,— (nueve mil setecientos dos pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
Chapas de hierro laminadas con un contenido de carbono de hasta 0,40 % ...	1.137,60			
— de 3 mm. o más pero no más de 4,75 mm.		73.13.02.01	—	No
— de más de 4,75 mm. de espesor		73.13.01.01	—	No
Accesorios de tuberías (cuplas)	28,80	73.20.00.99	Sí	—

Valor Insumos de Importación: u$s. 168,85 (ciento sesenta y ocho dólares con ochenta y cinco centavos de dólar).

Expediente Nº 108.048|68. ANEXO 7

Reintegros a aplicar a partir del 21|2|68.
Producto tipificado: Caños negros con costura de 50,8 mm. (2") a 101,6 mm. (4") de diámetro nominal, roscados en sus extremos, con cupla (de importación) incorporada.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999|65): 73.18.03.09.
Reintegro por: Tonelada.

Derechos de Importación (Dto. 1.410|67 y complementarios)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762|58)
m$n. 8.918, (ocho mil novecientos dieciocho pesos moneda nacional).	m$n. 5.005, (cinco mil cinco pesos moneda nacional).

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 5.005,— (cinco mil cinco pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 8.918,— (ocho mil novecientos dieciocho pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567|63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292|66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad (kilogramos)	N.A.B.	Verificación Sí	No
Chapas de hierro laminadas con un contenido de carbono de hasta 0,40 % ...	1.137,60			
— de 3 mm. o más pero no más de 4,75 mm.		73.13.02.01	—	No
— de más de 4,75 mm. de espesor		73.13.01.01	—	No
Accesorios de tuberías (cuplas)	28,80	73.20.00.99	Sí	—

Valor Insumos de Importación: u$s. 168,85 (ciento sesenta y ocho dólares con ochenta y cinco centavos de dólar).

SECRETARIA DE TRABAJO

Designación.

RESOL. SET. Nº 205 - Bs. As., 27|5|68.

VISTAS las presentes actuaciones, lo informado por la Dirección General de Policía del Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que la autoridad de aplicación debe necesariamente velar por el normal funcionamiento de las Comisiones de Salarios instituídas por la Ley 12.713 y su Decreto Reglamentario Nº 118.755/42;

Que la Secretaria de la Comisión de Salarios para la Industria del Vestido Nº 6, señora Celia Elvira Serra de Cardassy, dejó de ser agente de esta Secretaría de Estado;

Que en virtud de lo establecido en los Arts. 45 y 53 del Decreto Reglamentario de la Ley 12.713, no puede continuar desempeñando la función como tal —para la que había sido designada por Res. SET. Nº 162/67—;

Que se hace necesario la inmediata designación en su reemplazo, de funcionario que reúna las indispensables condiciones de idoneidad para cumplir tal cometido;

Por ello,

El Secretario de Trabajo, Resuelve:

1º — Desígnase al agente escalafonado, Clase D, Grupo III, señorita Angela Telma Alonso, Secretaria de la Comisión de Salarios para la Industria del Vestido Nº 6, en reemplazo de la señora Celia Elvira Serra de Cardassy, para completar el período para el que la misma había sido designada.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y archívese.

San Sebastián.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

El 15|6|68 vencerá el período de compra de trigo cosecha 1967|68, por este organismo.

RESOL. "JNG" Nº 12.849 Bs. As., 28|5|68.

VISTO la Resolución "JNG" número 11.844, del 7 de noviembre de 1967, aprobatoria de la Reglamentación anexa para la compra por esta Junta, de trigo, lino, avena, cebada y centeno, de la cosecha 1967|68, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Reglamentación se estableció, como en años anteriores, que el período de compras se extendería hasta el 31 de octubre de 1968;

Que el ritmo de compras ha decrecido notoriamente por falta de ofertas, al extremo de que, en la actualidad, se adquiere trigo a razón de solo 240 toneladas por día;

Que, por otra parte, en estos momentos existe una cantidad apreciable de trigo que ni se la ofrece en venta a la Junta ni se la canaliza hacia el mercado libre, de donde resultaría que, continuando el período de compras hasta el momento previsto inicialmente, se alentaría la especulación que actuaría respaldada por el precio sostén, funcionando éste como un verdadero seguro para el caso que la maniobra no diera resultado;

Que, por lo expuesto, se considera que ya no quedan productores destinatarios de la medida de gobierno pues están especulando con la suba del mercado;

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Granos, Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase el 15 de junio de 1968 como fecha de terminación del período de compras de trigo de la cosecha 1967|68, por parte de este organismo.

Art. 2º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Norberto A. R. Reichart.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE

p|ord. de:

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

REMATE OFICIAL - CON BASE

AUTOMOTORES:

Pick-Ups: Dodge 60 y 67 - Ford 64 - Chevrolet 64 - Ika Gladiator 66 - Ika 58 - Rastrojero Diesel 66 - Rurales: Ika Estanciera 60|61 - Ambulancia: Soviética 59. — Omnibus: Ford 57. — Camiones: Thornicrof 57 - International 67 - Fiat 58 - F.W.D. 57 - Dodge 60. Equipos d|Perforación Portátiles: Maybrow s|camión Ford. — Tractores y Topadoras (soviéticos). — Grúa Granemobile. — Moto-Carga. — Grupos Electrógenos. — Máquinas y Motores varios.

REZAGOS Y VARIOS

Compresores - Gatos de bombeo - Bombas centrífugas y a pistón - Cable armado subterráneo - Trépanos - Tanques - Caños - Vástagos d|bombeo - Tambores - Camisas - Casillas - Criques - Amortiguadores - Herramientas - Fichas de tabulación - Máqs. d|escribir - Repuestos p|automotores - Drogas y reactivos, etc.

Exhibición: desde el 6|6|68 en Playa Almacenes Yac. Pza. Huincul, de lunes a viernes, de 7.30 a 11 hs., y sábados de 7 a 11 y 15 a 19 hs.; Ex Campamento Esso - Plaza Huincul (situado aprox. 5 Km. al norte de la Loc. de Cutralcó); en Depósito auxiliar Nº 70 - Hospital Y.P.F. y en Catriel Oeste - a 35 Kms. de Sub-Administración Catriel - Sobre la Ruta 151 y a 145 Km. de Punta del Riel de la loc. de Barda del Medio, Pcia. de Neuquén, de 7 a 11 y de 15 a 19 hs., de lunes a sábado, inclusive.

Remate: el domingo 16 de junio, a las 9 hs., en el Cine Petroleum - Plaza Huincul, Pcia. de Neuquén.

Informes y Prospectos: en los lugares de exhibición p en Esmeralda 660, Pta. Baja, Of. de Informes), y 4º piso, Of. de Operaciones Oficiales) - T. E. 392-6684, Cap. Fed., de lunes a viernes, de 12.45 a 20 hs. y en Of. de Remate de Materiales Y.P.F. - Almacén Central - Puerto Nuevo.

Ofertas bajo sobre: personalmente en Esmeralda 660, Pta. Baja, hasta el 10 de junio a las 18 horas.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora que será dado a conocer al finalizar el acto del remate.

e.6|6-Nº 3.050-v.7|6|68

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688, sita en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ACUÑA, Miguel Jorge
ABALOS, Juan Ramón
ALVAREZ, Ambrosio
AGUIRRE, Victoriano
ASCONA, Ramón Zacarías
BERNAL, Alfonso Néstor
BELLEGGIA, Alberto Lido
BOLADO, Félix Samuel
BORDA, Juan Alberto
BRUZONI, Juan Francisco
BARRETO, Lucio
BAHLMAN, Gaspar
BENITO, Angel
CAMINOS Germán Eduardo
CONTRERAS, Jorge
CHIALVO, Carlos
CHAVEZ, Edmundo del Valle
CRUZ, Marcos
COLETTO, Romano
CARDOSO, Benito Higinio
COMAS, Félix Rosalio
CALANDRIA, Carlos
CALABRESE, Alfonso
CORONEL, Juan Guillermo
CORREA, Gregorio Osvaldo
DUARTE, Lucinco Silvestre
DINO, Julio Néstor
DIAZ, Ramón Clemente
DIAZ, Pedro Edelmiro
ESPELOSIN, Pedro Aníbal
FRANCO, Ricardo
FERRO, Bartolomé Jacinto
FERNANDEZ, Vladimiro
FRANCO, Mario Alcides
GALAN, Juan José
GUALTIERI, Fortunato
GARCIA, Julio Avelino
GRANEROS, Julio Argentino
HERNANDEZ, Justo Eduardo
LECHARES, Florencio Rafael
LAPRIDA, Julio Gerardo
LEDESMA, Félix
LOPEZ BOGADO, Teodoro
MARTINEZ, Jesús Ramón
MACEIRO, Elías Martín
MORALES, Roberto Aníbal
MIRANDA, Severo
MONTE, Eduardo Pedro
MONTIEL, Orlando
OJEDA, Carlos Raúl
OSORIO, Manuel
PELLIZZARI, Amadeo
PEREZ DE ARCE, José del Tránsito
PICCOLINI, Carlos José
PATRUCO, Mario Ricardo
PORTELA, Silvestre Conrado
POSADA, Ramón Horacio
PEREZ, Roque Domingo
PELLEGRINI, José
QUATRINI, Rafael Constantino
QUISPE, Simón
QUIRIBAN, Ceferino
RAFFEAUT, Enrique
RAMIREZ, Alberto
ROMERO, Francisco Baldomero
RE, Pedro
RODRIGUEZ, Segundo
SALVADOR, Miguel Marcos
VICENTE, Eduardo Juan
ZULBERTI, Néstor Luis

Buenos Aires, mayo de 1968.

e.30|5-Nº 2.878-v.12|6|68

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a concurso abierto de oposición, por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 5 de junio de 1968, para cubrir en las condiciones previstas por el Decreto Nº 8.128 (del 8 de noviembre de 1967, los cargos de Tesorero y Protesorero vacantes en los establecimientos de enseñanza de Capital Federal y Gran Buenos Aires que seguidamente se determinan:

CAPITAL FEDERAL

Instituto Nacional de Niñas Sordomudas "Dr. O. Magnasco" - Austria 2601 - P.T.S. D-X.

Instituto Nacional de Educación Física (V) "General Belgrano" - Republiquetas 1060 - T.S. D-IX.

Centro de Educación Física Nº 3 - Coronel Díaz 2180 - T.S. D-XI.

Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" - Las Heras 1749 - P.T.S. D-X.

Colegio Nacional Nº 6 "Manuel Belgrano" - Ecuador 1158 - T.S. y P.T.S. D-IX - D-X.

Colegio Nacional Nº 7 "Juan Martín de Pueyrredón" Chacabuco 922 - P.T.S. D-X.

Liceo Nacional de Señoritas Nº 12 "Fray Mamerto Esquiú" - José M. Moreno 345 - P.T.S. D-X.

Escuela Nacional Normal de Maestras Nº 3 "Bernardino Rivadavia" - Bolívar 1235 - P.T.S. D-X.

Escuela Nacional Normal de Maestras Nº 7 "José María Torres" - Corrientes 4261 - P.T.S. D-X.

GRAN BUENOS AIRES

Escuela Nacional de Comercio "Juana Manso" - Agüero 1138 - San Miguel (Bs. As.) - T.S. D-IX.

Escuela Normal Mixta "Estados Unidos de América" - Córdoba 170 - San Martín (Bs. As.) - P.T.S. D-X.

Centro de Educación Física Nº 2 - Dr. Lisandro de la Torre" 1300 - Caseros (Bs. As.) - T.S. D-XI.

Escuela Nacional de Comercio "Cte. de Marina T. Espora" - Santa María de Oro 44 - Temperley (Bs. As.) - P.T.S. D-X.

Escuela Nacional de Comercio - San Martín 538 - F. Varela (Bs. As.) - T.S. D-XI.

Colegio Nacional "Domingo F. Sarmiento" - Agüero 1138 - San Miguel (Bs. As.) - T.S. D-IX y P.T.S. D-X.

Colegio Nacional - Acassuso 193 - San Isidro (Bs. As.) - T.S. D-IX.

Colegio Nacional "Manuel Belgrano" - Libertador Gral. San Martín 472 - Merlo (Bs. As.) - T.S. D-IX.

Escuela Normal Mixta "Almirante Guillermo Brown" - Mitre 264 - Quilmes (Bs. As.) - T.S. D-IX.

Escuela Normal Mixta "Gral. José Gervasio Artigas" - 3 de Febrero 1810 - San Fernando (Bs. As.) - P.T.S. D-V.

Escuela Nacional de Comercio - Lacroze 133 - Villa Ballester (Bs. As.) - P.T.S. D-X.

Inscripción e informes en la sede de cada uno de los establecimientos mencionados.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.5|6 Nº 3.032 v.11|6|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Energía y Minería

El Gobierno de la Nación Argentina llama a concurso Nº 4 para otorgar permisos de exploración de hidrocarburos conforme a la Ley número 17.319, en la zona "Golfo San Jorge" dividida en siete fracciones, ubicadas en la plataforma continental frente al Golfo San Jorge con una superficie total aproximada de 29.750 km 2.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 300.000.— m|n. cada uno en la Secretaría de Estado de Energía y Minería, Dirección Nacional de Energía y Combustibles, Avda. Julio A. Roca 651, piso 8º, Capital Federal (República Argentina). — La apertura de las ofertas se realizará el 24 de setiembre de 1968 a las once horas en el lugar mencionado (piso 2º).

Buenos Aires, 5 de junio de 1968.

e. 5|6 Nº 3.049 v. 19|6|68.

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 11.622 - Prov. - 1968

Llámase a concurso abierto de antecedentes para contratar en las fechas y por el término que se indican, en el Distrito Dolores (Buenos Aires), un (1) agrimensor, arquitecto o ingeniero, tres (3) maestros mayores de obras o técnicos constructores, cuatro (4) revisores de empadronamiento y cuatro (4) revisores de documentación; en el Distrito Ayacucho (Buenos Aires), dos (2) revisores de empadronamiento y en el Distrito Maipú (Buenos Aires), dos (2) revisores de empadronamiento:

a) Jefe de Inspección e Inspectores Técnicos
Fecha aproximada de incorporación: agosto de 1968.
Duración probable de las tareas: 12 meses.

b) Revisores de Empadronamiento y Revisores de Documentación
Fecha aproximada de incorporación: diciembre de 1968.
Duración probable de las tareas: 8 meses.

Consultar bases en Catastro y Valuación, Córdoba 1950, 1er. piso (Capital Federal) o en las oficinas del Distrito Dolores, calle Juan Vucetich 569, de dicha localidad.

Presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal o en el Distrito aludido.

Plazo presentación: 25 de junio de 1968.

e. 5|6 — Nº 3.020 — v. 7|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 11.439 - Prov. - 1968

Llámase a concurso abierto de antecedentes para contratar en las fechas y por el término que se indican, en el Distrito Cipolletti (Río Negro), un (1) agrimensor, arquitecto o ingeniero, tres (3) maestros mayores de obras o técnicos constructores, cuatro (4) revisores de empadronamiento y cuatro (4) revisores de documentación; en el Sub-Distrito Cinco Saltos (Río Negro), dos (2) revisores de empadronamiento y en el Sub-Distrito Allen (Río Negro), dos (2) revisores de empadronamiento:

a) Jefe de Inspección e Inspectores Técnicos
Fecha aproximada de incorporación: agosto de 1968.
Duración probable de las tareas: 12 meses.

b) Revisores de Empadronamiento y Revisores de Documentación
Fecha aproximada de incorporación: diciembre de 1968.
Duración probable de las tareas: 8 meses.

Consultar bases en Catastro y Valuación, Córdoba 1950, 1er. piso, Capital Federal o en las oficinas del Distrito Cipolletti, calle 25 de Mayo 221, de dicha ciudad.

Presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal o en el aludido distrito.

Plazo de presentación: 25 de junio de 1968.

e. 5|6 — Nº 3.021 — v. 7|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 13.098-DEAB-1968

La Institución necesita proveer dos (2) cargos de conducción y/o inspección de obras en el Departamento Redes de Agua, de Aglomerado Bonaerense (Capital Federal).

Sueldo para aspirante externo:
a) Maestro mayor de obras $ 32.507 moneda nacional.
b) Técnico constructor $ 31.011 m/n. más salario familiar y/o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de maestro mayor de obras o constructor de 2ª.

Bases y presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo de presentación: 25 de junio de 1968.

e. 5|6 — Nº 3.022 — v. 7|6 68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 11.977-Prov.-1968

La Institución necesita proveer dos cargos de liquidadores auxiliares de 2ª en el Distrito Avellaneda (Buenos Aires).

Sueldo para aspirante externo: pesos 28.519 m/n. más salario familiar y/o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de perito mercantil.

Bases y presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo de presentación: 25 de junio de 1968.

e. 5|6 — Nº 3.023 — v. 7|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 11.976 - Prov. - 1968

La Institución necesita proveer los siguientes cargos en el Distrito Almirante Brown (Buenos Aires):

a) Un Inspector de Provisión de Agua;
b) Un Liquidador-auxiliar de 2ª.

Sueldo para aspirante externo:
a) $ 29.641 m|n.
b) $ 28.519 m|n.

Más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de:
a) Maestro mayor de obras o similar;
b) Perito mercantil.

Bases y presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal. — Plazo presentación: 25 de junio de 1968

e. 5|6 Nº 3.024 v. 7|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 11.974 - Prov. - 1968

La Institución necesita proveer un cargo de Inspector de Renta en el Distrito Lomas de Zamora (Buenos Aires).

Sueldo para aspirante externo: $ 31.26[illegible] moneda nacional, más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de maestro mayor de obras o sim[illegible]

como así también se considerarán aquellos que presenten certificación de haber aprobado el tercer año de las Facultades de Ingeniería o de Arquitectura.
Bases y presentaciones, en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal. — Plazo Presentación: 25 de junio de 1968.
e. 5|6 Nº 3.025 v. 7|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 55573 - DC - 1967

La Institución necesita proveer los siguientes cargos en la Dirección de Construcciones de la Capital Federal:
a) 1 contralor y|o liquidador de obra principal.
b) 2 contralor y|o liquidador de obra.
c) 1 contralor y|o liquidador de obra auxiliar.
Sueldo para aspirantes externos:
a) Con título de ingeniero o arquitecto: $ 47.920.— m|n.
Con título de agrimensor: $ 40.359.— moneda nacional.
Con título de maestro mayor de obras: $ 38.739.— m|n.
b) Con título de agrimensor: $ 34.126.— moneda nacional.
Con título de maestro mayor de obras: $ 32.507.— m|n.
Con título de técnico constructor nacional: $ 31.011.— m|n.
c) Con título de maestro mayor de obras: $ 29.641.— m|n.
Con título de técnico constructor nacional: $ 23.145.— m|n.
Más salario familiar y/o antigüedad.
Los interesados deberán poseer título de:
a) Ingeniero civil, hidráulico en construcciones; arquitecto, agrimensor o maestro mayor de obras.
b) Agrimensor, maestro mayor de obras o técnico constructor.
c) Maestro mayor de obras o técnico constructor.
Bases y presentaciones con "curriculum vitae", en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal. — Plazo presentación: 25 de junio de 1968.
e. 5|6 Nº 3.026 v. 7|6|68

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR
Secretaría de Gobierno

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 12 de junio de 1968, a las 16 horas, a objeto de proceder a contratar la provisión de doscientas cincuenta (250) toneladas de papel diario en bobinas de 89|82 cms. de ancho, de 52|54 grs. el m2, con destino a los Talleres Gráficos de la Dirección Nacional del Registro Oficial, para la impresión del Boletín Oficial de la República Argentina.
El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.
e. 6|6. — Nº 3.033 v. 7|6|68

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte. Nº 13.406|68

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres automotores, con destino al Rectorado.
Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en Compras y Almacenes de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles, de 12 a 18 horas. — Bs. As., 4 de junio de 1968. — El Auditor de Gastos en Personal.
e. 6|6. — Nº 3.053 v. 7|6|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 32

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 6 de junio de 1968, para resolver la adquisición de artículos de escritorio y portafolios, con destino al Departamento Abastecimientos.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha, en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de junio de 1968, a las 14.15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 6|6. — Nº 3.035 v. 7|6|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 33

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 6 de junio de 1968, para resolver la adquisición de productos e instrumental para odontología, con destino a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha, en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de junio de 1968, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 6|6. — Nº 3.036 v. 7|6|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 34

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 6 de junio de 1968, para resolver la adquisición de ventiladores, estufas, lámparas para escritorio, relojes eléctricos, amplificador, micrófono, grabador y heladeras eléctricas, con destino a dependencias y establecimientos educacionales.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha, en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de junio de 1968, a las 15.45 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 6|6. — Nº 3.037 v. 7|6|68

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Exped. D. 1040/68 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 40, cuya apertura tendrá lugar el día 12|6|68, a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de colchas, telas, ropa interior y medias.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 hs.
El Director de Administración.
e. 6|6 — Nº 3.034 — v. 7|6|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 5/68
Expediente: Nº 137.756/68

Llámase a Licitación Pública para la contratación en alquiler de un inmueble para funcionamiento de las oficinas del Distrito San Martín (Mendoza). Para el día 17 de junio de 1968, a las 11 horas.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Av. San Martín Nº 430, 2º piso, Oficina 201, Mendoza.
e. 6|6 — Nº 3.051 — v. 10|6|68

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un inmueble desocupado, para sede de la Oficina Barrio Euro. (Mar del Plata), el que deberá reunir las siguientes condiciones:
Ubicación: Preferentemente en esquina, sobre Avda. Luro, dentro del tramo comprendido por la calle Uruguay al sur y Avenida Marcelino Champagnat al norte.
Dimensiones mínimas: Salón de aproximadamente 100 metros cuadrados con dependencias hasta totalizar de 150/200 m2. Se aceptarán ofertas de locales, adaptables mediante refecciones ligeras y/o instalación de mamparas a fin de lograr subdivisión de ambientes.
La apertura de las propuestas se efectuará el 2 de junio, a las 15 hs., en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar la documentación en las sucursales Mar del Plata, Barrio Euro (Mar del Plata), Miramar y Necochea (Pcia. de Bs. As.) y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Local 423, Capital; valor del pliego: Sin cargo.
e. 6|6 — Nº 3.039 — v. 12|6|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 50175/68

Llámase a Licitación Pública Nº 6.300, para la concesión por el término de tres (3) años con opción a dos (2) más, del Cine-Teatro ubicado en el Monoblock de Esparcimiento del Barrio Esteban Echeverría, Partido de Esteban Echeverría, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.
Para retiro de pliegos y consultas dirigirse a la Sección Contrataciones y Suministros, Hipólito Irigoyen 250, 7º piso, Oficina Nº 724, Capital Federal, en día hábil, de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de junio de 1968, a las 15 horas, en el lugar indicado anteriormente y en presencia de autoridades e interesados.
e. 6|6 — Nº 3.038 — v. 7|6|68

Secretaría de Trabajo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8

Apertura: 12 de junio de 1968, hora 14. Adquisición de uniformes y equipos.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Secretaría General (Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, piso 7º, Capital, cualquier día laborable, de 13 a 19 horas.
e. 6|6 — Nº 3.040 — v. 7|6|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

de las obras de la R. 237, tr.: Bariloche-Eltio Cuyín (limpieza de cunetas, taludes, alcantarillas, reconstrucción de banquinas, construcción base estabilizada y tratamiento bituminoso) en la Prov. de Río Negro. $ 43.208.530. Depósito de garantía: $ 432.085. Presentación propuestas: 10 de julio a las 15.30 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 6|6. Nº 3.043 v.28|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 146, tr.: Villa Dolores-Lte. c|San Luis-Quines. Sec. km. 971,5-1.020,5 y km. 1.020,5-1.037,5 (estabilizado de calzada enripiada con asfalto E.L.2 previa incorporación de ripio) en las Prov. de Córdoba y San Luis. $ 68.266.220. Depósito de garantía: $ 682.662. Presentación propuestas: 10 de julio a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.6|6. Nº 3.044 v.28|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública para la ejecución de las siguientes obras:
Provincia de Córdoba
Ruta 8, tramo: La Carlota-Reducción. Sección: km. 437,683, km. 559. Tipo de obra: repavimentación y construcción de variantes. Presupuesto obras a ejecutar: $ 879.623.090. Depósito de garantía: $ 8.796.231. Fecha de licitación: 3 de julio a las 15. Valor del pliego: $ 15.000.
Ruta 8, tramo: Límite con Santa Fe-Canals. Sección: km. 402,300, km. 474. Tipo de obra: obras básicas y pavimento bituminoso. Presupuesto obras a ejecutar: $ 1.460.525.830. Depósito de garantía: $ 14.605.258. Fecha de licitación: 3 de julio a las 15. Valor del pliego: $ 20.000.
La Dirección Nacional de Vialidad procederá a la adjudicación de estos trabajos antes del 16 de julio próximo y su contratación antes del 1º de agosto y que el replanteo e iniciación de los mismos se efectuará para el día 19 de agosto de 1968.
Importante: Se deja perfectamente aclarado que si bien es cierto estas licitaciones se efectúan el mismo día y a la misma hora, se tratan de dos actos independientes.
Presentación propuestas: En la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.6|6 Nº 3.045 v.28|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 5, tr.: Cambaceres - Guanaco Sec. km. 277 - 339 (bacheo, tratam. doble y reconstruc. base) en la Prov. de Buenos Aires; pesos 128.745.200. Depósito de garantía: pesos 1.287.452. Presentación propuestas: 11 de julio a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.6|6—Nº 3.042-v.28|6|68

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
AL. CP. Nº 23|68

Venta de 2.328 kgs. Lana Lavada, depositada en Depósito de Materiales de la Superintendencia de Santa Fe. En un todo de acuerdo a las cláusulas del Pliego Licitación Privada Nº 16041|68, Expediente OC. 99|68 Ax. 18. — Apertura: 24 de junio 1968, a las 13 horas. Consulta y retiro de Pliegos en Oficina de Licitaciones, Local Nº 35, de 13 a 18 horas. — La Administración.
e.6|6 Nº 3.046 v.12|6|68

EMPRESA TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública, Venta Nº 2,68, hasta el día 25 de junio de 1968, a las 15 horas, para la venta de los buques tanques "Ministro Frers" y "Director Madariaga", para desguace.
Valor del Pliego: m$n. 5.000.
Retiro y Consulta de Pliegos, dirigirse a la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, a partir del 6 de junio, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas.
e.6|6 Nº 3.052 v.21|6|68

MINISTERIO DE DEFENSA
Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 21.
Apertura: 12 de junio de 1968.
Hora: 9.30.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Bases del Ejército en la Antártida Argentina.
Provisión de grupo electrógeno Elaff y repuestos, repuestos alternador Motorola y motor Winco.
Precio del Legajo: $ 150.
Venta Legajos: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso.
e.6|6 Nº 3.047 v.7|6|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE EDUCACION SANITARIA Y SOCIAL
Expediente Nº 11.495|68

Llámase a Licitación Pública Nº 20|68, para el día 14 del mes de junio de 1968, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de Máquinas impresoras Rotaprint o similar y máquina cosedora, con destino a la Dirección de Educación Sanitaria y Social, y durante el año 1968.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa 192, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, junio 6 de 1968. — El Director Gral. de Administración.
e.6|6 Nº 3.048 v.7|6|68

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 80.458

Llámase a licitación pública Nº 26, para el proyecto, construcción y montaje de la obra "Sistema de Transportadores para la planta de radiación semi industrial" a ejecutarse en el Centro Atómico Ezeiza, sito en Ezeiza, Ptdo. Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As.
Presupuesto oficial: 12.000.000 m$n (doce millones de pesos mon.n).
Apertura: 15 de julio de 1968 hora 10 (diez).
Pliegos: División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 hs., sin cargo. — El Gerente de Economía.
e. 29|5 — Nº 2.845 — v. 11|6|68

Secretaría de Difusión y Turismo

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION
LS 82 TV CANAL 7
Lic. Pública Nº 28|68

Adquisición de papeles, cintas para máquina de escribir y otros. — Apertura 14|6|68, 15 horas. — Pliegos: Dpto. de Compras, L. N. Alem 707, Cap. Federal, de 13 a 18 horas.
e. 5|6. — Nº 3.000 v. 6|6|68

MINISTERIO DEL INTERIOR
Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 35

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 5 de ju-

nio de 1968, para resolver la adquisición de muebles de madera y armarios metálicos, con destino a diversas dependencias y Junta de Clasificación Zona 5ª.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de junio de 1968, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.5|6. — Nº 3.003 v.6|6|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Dpto. de Abastecimiento
División Compras

LICITACION PUBLICA Nº 11|68
Expediente Nº 6720|68

Llámase a Licitación Pública por el término de ocho días hábiles a partir del 31|5|68 para resolver la adquisición de: 1.200 Armarios Metálicos, con destino a: distintas dependencias del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Planta Baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 19 de junio de 1968, a las 16 hs. en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1968. — El Director General de Administración.

e.31|5 Nº 2.920 v.11|6|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº seis, con el objeto de contratar por el término de dos años, un servicio de manutención integral de cuatro ascensores y ocho electrobombas, en el edificio sito en Pedro Echagüe 2750, asiento del Instituto Félix Bernasconi. — Presupuesto Oficial: m$n. 1.008.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 21 de junio de 1968, a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada Repartición, los días hábiles, de 14 a 18 horas. — El costo de los mismos es de m$n. 1.000.

e.5|6. — Nº 3.004 v.11|6|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº siete, con el objeto de contratar los trabajos de reparación de sectores de verjas y columnas de hierro perimetrales, del edificio sito en Pedro Echagüe 2750, asiento del Instituto Félix F. Bernasconi. — Presupuesto Oficial: m$n 3.250.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 28 de junio de 1968, a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición, los días hábiles, de 14 a 18 horas. — El costo de los mismos es de m$n. 2.000.

e.5|6. — Nº 3.005 v.19|6|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº ocho, con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de reparación del edificio sito en la calle Ramón Lista 5256, asiento de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 17º. — Presupuesto Oficial: m$n 9.797.500.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 28 de junio de 1968, a las 18 horas.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la citada repartición, los días hábiles, de 14 a 18 horas. — El costo de los mismos es de m$n. 3.000.

e.5|6. — Nº 3.006 v.19|6|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 12.262 67
Resolución Nº 668|68

Llámase a Licitación Pública Nº 931 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 5 de Julio de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Remodelación y ampliación del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 26, calle Jujuy 255, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 84.477.674.

Valor del Pliego: m$n. 6.000.

Consulta y adquisición de pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.

e.3|6-Nº 2.996-v.25|6|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Resolución Nº 563
Cde. 219 del Expte.: 11560|66

Llámase a Licitación Pública Nº 928 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 24 de Junio de 1968 a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de Construcción nuevo edificio (2da. etapa) de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3, Calle J. B. Paláa 711, Avellaneda, (Pcia. de Buenos Aires).

Presupuesto oficial m$n. 109.686.811.

Valor del Pliego m$n. 6.000.

Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 hs.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.20|5 Nº 2.596 v.7|6|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
COMEDOR UNIVERSITARIO
Av. 1 esq. 50
Licitación Pública 3/68
Expediente 2100-392.746

Apertura 19 junio 1968, 11 hs. Frutas, verduras, harinas, carnes, fideos, tortellettis, aceite, pescado, comestibles en general para el período 1º julio-30 setiembre 1968. Informes, presentación de ofertas, etc., en Compras, lunes a viernes, de 8 a 12 hs.

e. 29|5 — Nº 2.848 — v. 7|6|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO

Licitación pública: Facultad de Ciencias Médicas, (Prosecución de las obras). Apertura: 24 de junio de 1968, a las 10 horas en la Facultad de Ciencias Médicas 60 y 120 4º p. La Plata.

Presupuesto Oficial: $ 232.656.847, garantía de la oferta: 1 o|o.

El pliego podrá consultarse y adquirirse en el Departamento de Contratación de la U.N.L.P. calle 7 Nº 776. — Valor del pliego: $ 15.000 m|n. — Mayo 1968.

e.28|5-Nº 2.844 v.13|6|68

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 14|68, para el día 21 de junio de 1968, a las 15 horas, con el objeto de resolver la provisión de 474.6?0 juegos de placas de identificación de automotores.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.3|6 Nº 2.946 v.12|6|68

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D.1.112|68 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 42, cuya apertura tendrá lugar el día 11|6|68 a las 14 horas, en la División Contrataciones I.P., Paso 550 — p. 3º, Capital Federal, para la provisión de harina, sal, levadura y corrector para panificación durante el segundo semestre del ejercicio 1968.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.5|6 Nº 3.007 v.6|6|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 8.442 SC|68

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de junio de 1968, a las 10, en el Distrito 14º (Posadas), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Apóstoles y San Javier (Dto. 14º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Apóstoles, San Javier, Distrito 14º - Posadas, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA.), Correo Central, Buenos Aires.

e.4|6-Nº 2.974-v.6|6|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 50-P/68
4-7-68, a las 9 horas

Se comunica que la Licitación Pública Nº 50-P/68 cuya apertura fuera programada para el 4-6-68, 11 horas, ha sido diferida para el 4-7-68, a las 9 horas. La misma ampara la adquisición de accesorios varios p/presurización de cables (resina apoxi, endurecedor, arrollador de pomo, palillos y cintas plásticas, boquillas p/caños plásticos, etc.).

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, Av. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 9 a 18 horas.

e. 29|5 — Nº 2.862 — v. 11|6|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un Sistema de Televisión de circuito cerrado. Apertura: 5|7|68 a las 14 hs. en la Gcia. Deptal. de Administración: Bmé. Mitre 326, 3er. Piso, Local 310, Capital. Pliegos en la misma. Valor: m$n. 10.000.

e.5|6-Nº 3.008-v.17|6|68

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7|68, para la provisión de una máquina de contabilidad eléctrica.

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350, 3er. Piso, Capital, en el horario de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de junio de 1968 a las 15 horas, en la División mencionada precedentemente.

e.5|6 Nº 3.009 v.6|6|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 76|68, a realizarse el día 26 de agosto de 1968, a las 15 horas, para la provisión, montaje y puesta en servicio garantizado de dos calderas y sus elementos auxiliares, para la producción continua de 12? T. de vapor por hora, destinada a la Central 9 de Julio, Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), con un presupuesto oficial de m$n. 856.800.000 (ochocientos cincuenta y seis millones ochocientos mil pesos moneda nacional). Obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. B., Cap. Fed. o en la Gerencia Regional Mar del Plata, Sarmiento 2758, Mar del Plata.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 50.000 y en caso de adquirir también la versión en idioma inglés del volumen II, su precio es de m$n. 20.000.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. B., Capital Federal.

e. 31|5 — Nº 2.940 — v. 11|6|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.209: Renovación cañerías en Ing. White (Prov. Bs. As.). Apert. 17|7|68: 9 hs. Valor Documentación: m$n. 2.500.
7.210: Adq. rodamientos. Apert. 1º|7|68: 9 hs. 7.211: Contratación camiones y pick-up en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). Apert. 27|6|68: 9 hs. 7.212: Adq. productos químicos. Apert. 3|7|68: 9 hs. Retirar pliegos Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.5|6 Nº 3.027 v.19|6|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.201: Instalación bomba e interconexión cañerías, etc. en Pta. Pico Truncado (Prov Sta. Cruz). Apert. 10|6|68: 9 hs. Valor documentación: m$n. 500.

7.204: Mejorado de picada sobre gasoducto en Santa Cruz (Prov. Sta. Cruz). Apert. 5|7|68: 9 hs. Valor documentación: m$n. 500.

7.205: Adq. sistema distribuidor de aceite. Apert. 26|6|68: 9 hs

7.207: Reparación haces de tubos intercambiadores. Apert. 24|6|68: 10 hs.

7.208: Adq. cintas impresoras nylon IBM modelo 1403. Apert. 21|6|68: 10 hs.

Retirar pliegos Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e. 31|5 — Nº 2.925 — v. 14|6|68

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 7.206: Adq. conexiones dieléctricas para medidores. Apertura: 19|6|68, a las 12 horas.

Retirar pliegos: Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.28|5 Nº 2.785 v.10|6|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.195: Ampliación instalaciones en Pta. La Plata.
Apert. — 14|6|68: 11 hs.
Valor Documentación: m$n. 4.000.
7.196: Construcciones varias en albañilería y pavimentos en Pico. Truncado (Prov. Sta. Cruz).
Apert. — 4|7|68: 10 hs.
Valor Documentación: m$n. 5.000.
7.198: Adq. rectificadores a selenio p|protección catódica.
Apert. — 17|6|68: 10 hs.
Valor Planos: m$n. 1.000.
7.199: Adq. radiadores para enfriamiento de gas, agua y aceite.
Apert. — 17|6|68: 11 hs.
Valor Planos: m$n. 1.500.
7.200: Adq. equipo transporte neumático.
Apert. — 19|6|68: 9 hs.
7.203: Ampliación cocina en campo deportivo Tigre.
Apert. — 17|6|68: 12 hs.
Valor documentación: m$n. 4.000.
Retirar pliegos: Alsina 1170 de 7 a 13 horas.

e.27|5 Nº 2.754 v.7|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública

234|68: Surtidores. Fecha de apertura para el día 25 de junio de 1968, a las 10,30 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.), Cap. Fed.

e. 31|5 — Nº 2.942 — v. 14|6|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

215|68. — Correas de transmisión en V. — Fecha de apertura para el día 2 de julio de 1968, a las 10 horas.

219|68. — Coronas y herramientas testigos. — Fecha de apertura para el día 5 de julio de 1968, a las 10 horas.

220|68. — Automotores tipo Pick-up. — Fecha de apertura para el día 13 de junio de 1968, a las 11.30 horas.

224|68. — Caja de comando y maniobra. — Fecha de apertura para el día 18 de junio de 1968, a las 10.30 horas.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P.B.), Capital Federal.

e.27|5-Nº 2.779 v.7|6|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 24 de junio de 1968, a las 15 horas: Nº 35|68 estanterías de acero y gaveteros metálicos; y a las 15,15 horas: Nº 36|38 pinturas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 31|5 — Nº 2.924 — v. 14|6|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Postérgase para el día 12 de agosto de 1968, a las 16 horas, la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 17|68 para el transporte marítimo de Cuatro millones de toneladas de carbón de Río Turbio desde el Puerto de Río Gallegos a Buenos Aires y San Nicolás, a partir del año 1971 aproximadamente, por el término de alrededor de diez años y con dos buques especializados a construir en el país. — Valor del pliego m$n. 2.500,—.

Apertura: En Av. Roque S. Peña 1190, Capital. — Informes y pliegos en Servicio Compras (4º piso, Of. 44).

e.27|5 Nº 2.756 v.7|6|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 1801|1968

Cañería de asbesto cemento con sus correspondientes juntas. 21|6|1968, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas, establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e 31|5 — Nº 2.926 — v. 24|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 12.846|1968

Construcción de las obras de desagüe cloacal en la ciudad de Villaguay (Entre Ríos). Apertura 16|7|1968, a las 15, en

Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Villaguay. Depósito de garantía: $ 1.260.207 m|n.

e. 31|5. — Nº 2.927 — v. 24|6|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 9.855|1958

Construcción del acueducto para la localidad de Tartagal (Salta). Apertura 11|7|1968, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Salta. Depósito de garantía: $ 992.970 m|n.

e. 24|5 — Nº 2.728 — v. 14|6|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 822-0 hasta el día 24 de junio de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la ejecución de cerramientos exteriores, fachadas y parasoles del 1º al 9º piso de la Casa de Gobierno, sita en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. — Presupuesto Oficial: m$n. 44.022.550,00. — Importe de la garantía: $ 440.226,00 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Nordeste, Avda. 3 de Abril Nº 998, Corrientes y en la Conducción Chaco, calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 580, Resistencia (Chaco), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 8.500,00 m|n. — Pago: de la misma para Capital Federal, Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e. 21|5 Nº 2.642 v. 10|6|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.760 hasta el día 3 de setiembre de 1968 a las 16 horas, para la preparación del proyecto y posterior construcción de una Dársena para Propaneros, en el Dock Sud, Puerto de Buenos Aires.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 12,30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 10.000 m|n.

Presupuesto oficial: $ 580.000.000.— m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 5.800.000 m|n.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Se advierte que por razones de la urgencia que reviste esta obra, no serán otorgadas prórrogas a la apertura salvo que medien razones fundamentales a la realización y economía de la misma y por ello, se recomienda a los interesados informarse de inmediato de las condiciones del llamado. — Ing. Héctor F. Caviglia, Director Adjunto de Construcciones.

e. 5|6 Nº 3.010 v. 27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública, número 325|68, hasta el día 24 de junio de 1968, a las 16.30 horas, para la provisión y montaje de instalaciones mecánicas y eléctricas; de depósito y horno incinerador de cascarilla en el elevador terminal de Puerto Ramallo, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. — Consultas en el lugar indicado, Juzgado Federal de San Nicolás y Departamento Distrito Zona Norte, edificio Aduana, 2º piso, Rosario, Santa Fe. — Pliego m$n. 4.000. — Presupuesto Oficial $ 9.800.000 m|n. — Importe de la garantía $ 98.000 m|n.

e.4|6 Nº 2.980 v. 6|6|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 323|68, hasta el día 14 de junio de 1968, a las 16.30 horas, para la ejecución de trabajos de impermeabilización de las bóvedas de 38 celdas de los silos de la planta de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca. Pliego $ 1.000 m|n. Presupuesto Oficial $ 9.694.159 m|n. Importe de la garantía $ 96.949 m|n.

e.4|6 Nº 2.978 v.6|6|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 324|68, hasta el día 19 de junio de 1968, a las 16.30 horas, para contratar la provisión y montaje en obra de una báscula para pesar vagones de 80 toneladas de capacidad; comprendidos todos los trabajos definidos en la documentación y los implícitos necesarios para la entrega en perfectas condiciones, en la Unidad Secadora de Pergamino, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de San Nicolás. — Pliego $ 1.500 m|n. — Presupuesto Oficial: $ 4.600.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 46.000 m|n.

e.4|6 Nº 2.979 v.6|6|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 322/68, hasta el día 21 de junio de 1968, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de la instalación para aspiración de polvo y otros rechazos en el elevador terminal de Puerto Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado".

Adquisición de pliegos y presentación ofertas, en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. Consultas, en el lugar indicado, Juzgado Federal de San Nicolás y Departamento Distrito Zona Norte, edificio Aduana, 2º piso, Rosario, Santa Fe. Pliego $ 4.000 m|n. Presupuesto oficial m$n. 15.500.000. Importe de la garantía $ 155.000 m|n.

e.31|5 Nº 2.926 v.14|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública para la ejecución de la siguiente obra:

CAPITAL FEDERAL

Remodelación del cruce de la Avenida General Paz con la Avenida Juan Bautista Alberdi.

Tipo de obra: Proyecto y construcción.
Presupuesto: m$n. 473.000.000.—
Depósito de garantía: m$n. 4.730.000.—

Presentación propuestas: 31 de julio, a las 15; en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Premios: En el supuesto de que realizada la licitación, Vialidad Nacional no considerara conveniente ejecutar las obras, por razones ajenas a los proponentes, a la propuesta considerada como merecedora de la adjudicación, se la premiará con la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.). Asimismo, a los oferentes cuyas propuestas, consideradas de acuerdo a lo que se establece en el pliego complementario de condiciones, resulten clasificados en 2º y 3º lugar se les premiará con la suma de $ 900.000.— y 800.000.— m|n. respectivamente.

Déjase debidamente aclarado que la Dirección Nacional de Vialidad podrá declarar desiertos estos premios, ya sea anular a una de ellas, cuando, a su exclusivo juicio, las documentaciones de las ofertas presentadas no sean satisfactorias.

Valor del pliego: m$n. 10.000.—

e.4|6-Nº 2.997-v.26|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 16, tr.: Quitilipi-Sáenz Peña, Avia Terai. Progr. 5,000-50.000 (bacheo y tratam. bitum., tipo doble) en la prov. del Chaco. $ 41.513.809 Depósito de garantía: $ 415.138. — Presentación propuestas: 8 de Julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|6-Nº 3.011-v.27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de obras de la R. 94, tr.: Avia Terai - General Pinedo. Sec. km. 5.00 - km. 78,000 (bacheo y sellado de pavim.) en la prov. del Chaco. $ 33.976.872. — Depósito de garantía: $ 339.769. — Presentación propuestas: 8 de Julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|6-Nº 3.012-v.27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación públ. a para la ejecución de las obras de las Rutas 9, 34 y 66 - trs.: San Salvador de Jujuy - Yala. Sec. km. 1711-1716.500; Río de las Pavas - Río Grande. Sec. km. 1448, 2-1457,2; Pie Lajitas - La Mendieta. Sec. km. 1737-1749.4 (bacheo y tratam. bitum. doble) en la prov. de Jujuy, $ 34.262.400. — Depósito de garantía: $ 342.624. — Presentación propuestas: 5 de Julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|6 Nº 3.013 v.27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 226, tr.: Olavarría - Bolívar. Sec. km. 335,4-379,8 (tratam. bitum. doble previo bacheo) en la prov. de Buenos Aires, $ 50.008.962. — Depósito de garantía: $ 500.090. — Presentación propuestas: 5 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|6-Nº 3.014-v.27|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 227, tr.: Necochea-Lobería, Sec. Quequén-Lobería (bacheo y tratamiento bitum. tipo sellado) en la Prov. de Buenos Aires. — 2º llamado - $ 16.426.650.

Depósito de garantía: $ 164.266.

Presentación propuestas: 25 de junio a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|6-Nº 2.964-v.18|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública para la ejecución de la siguiente obra: Provincia de Buenos Aires, Ruta 3, tramo: Azul - Chillar. Sección Empalme Ruta 226-Chillar. Tipo de obra: reacondicionamiento del camino existente y ensanche de puentes.

Fecha de licitación: 25 de junio, a las 15.30. Presupuesto obras a ejecutar: m$n. 1.077.711.209.

La Dirección Nacional de Vialidad procederá a la adjudicación de estos trabajos antes del 5 de julio próximo y su contratación antes del 15 de julio y que el replanteo e iniciación de los mismos se efectuará para el día 1º de agosto de 1968. Valor del pliego: m$n. 20.000.

Cualquier consulta que deseen formular los interesados deberán efectuarla en la Dirección Nacional de Vialidad, División Licitaciones y Contratos, Avenida Maipú 3, 5º piso; Capital Federal.

e.31|5 Nº 2.929 v.24|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 35, tr: Santa Rosa - Ataliva Roca (mej. progr.), en la Prov. de La Pampa. $ 117.875.260. Depósito de garantía: $ 1.178.753.

Presentación propuestas: 2 de julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.31|5 Nº 2.930 v.24|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 22, tr.: Puente sobre Río Neuquén-Plottier (repavim. y ensanche) en la provincia de Neuquen. Pesos 201.224.478. Depósito de garantía: pesos 2.012.245. Presentación propuestas: 24 de junio, a las 15,30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 28|5 — Nº 2.787 — v. 18|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 3, trs: Tres Arroyos-Irene (495,300-537.000); Irene-Dorrego (537,000-593,064); Dorrego-Bajo Hondo. Sec.: Dorrego - Sauce Grande (593,064-633,800) - (prolongación de alcantarillas) en la Prov. de Buenos Aires. $ 14.272.180. Depósito de garantía: $ 142.722.

Presentación propuestas: 2 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|5 Nº 2.931 v.24|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 40 Sur, tr.: El Sosneado-Malargue. Sec. km. 314-318 (alteo, reconstruc. base y tratam. doble) en la provincia de Mendoza. $ 15.256.970. Depósito de garantía: $ 152.570. Presentación propuestas: 24 de junio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 28|5 — Nº 2.788 — v. 18|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta Complementaria "I". Tr.: San Sebastián — Frontera (Ob. Bás. y calzada enripiada) en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Importante: En esta obra los proponentes estarán obligados a cotizar la alternativa incluida en la documentación, correspondiente a la sustitución de 26 alcantarillas de caños de hormigón armado por otras de caños de chapas metálicas, en un todo de acuerdo con lo establecido en el pliego complementario de condiciones.

Presupuesto obras a ejecutar: $ 128.450.037 m|n.

Presupuesto para la alternativa: pesos 127.429.642 m|n.

Depósito de garantía: $ 1.284.501.

Presentación propuestas: 10 de junio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|5 Nº 2.616 v.7|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 12 Tr.: Límite con Corrientes — Arroyo San Juan (repavim.) en la Prov. de Misiones. — $ 364.160.370. — Depósito de garantía: $ 3.641.604. — Presentación propuestas: 10 de junio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|5 Nº 2.615 v.7|6|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Por Cuenta Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires.

Primer Programa M.C.B.A. — B.I.D. — Con financiación del Banco Interamericano de Desarrollo.

Capital Federal — P. que Almirante Brown — Avenida Coronel Roca.

Licitación pública para la ejecución de las siguientes obras:

Sección: Avenida General Paz — Avenida Larrazábal: (Km. 0-Km. 1,630) — (Repavim. y desagües pluviales). — $ 204.450.950. — Depósito de garantía: $ 2.044.509.

Sección: Avenida Larrazábal — Arroyo Cildáñez (Km. 1,630 — Km. 3,360) — (Repavim. y desagües pluviales) — $ 261.568.095. — Depósito de garantía: $ 2.615.681.

Sección: Arroyo Cildáñez — Calle Portela: (Km. 3,360 — Km. 4,550) — (Repavim. y desagües pluviales). — $ 226.320.755. — Depósito de garantía: $ 2.263.208.

Importante: Estas obras se licitarán separadamente.

Presentación propuestas: 25 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|5 Nº 2.617 v.7|6|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 34|68 con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos sita en Rivadavia 573, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 3 de julio de 1968 a las 17 horas, para la ejecución de los trabajos de entoscado y carpeta asfáltica en el tramo del camino que une M. Nacional con M. de Hierro —Bahía Blanca—. Retiro de pliegos al precio de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.— m|n.) en la dirección nombrada en el horario de 12,30 a 17,30 horas y en la Administración Puerto Bahía Blanca.

e.4|6-Nº 2.981-v.6|6|68

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 12|68: Reparación de dos barcazas petroleras.

Lugar y fecha de apertura: En la Div. Contrataciones - Puerto Nuevo - Dársena "F", el día 28|6|68, a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser retirados en la Oficina Contrataciones - Puerto Nuevo - Dársena "F". Horario: de 8 a 16 hs.

Valor del Pliego: m$n. 5.000.

e.5|6 Nº 3.028 v.19|6|68

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 11/68: Provisión de fiambres y embutidos a buques de esta Empresa.

Lugar y fecha de apertura: En Div. Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F" (Edificio Almacenes), el día 18 de junio de 1968, a las 10 horas.

Pliegos: Se podrán adquirir en la Div. Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F" (Edificio Almacenes). Horario: 8 a 16 horas. Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.31|5 Nº 2.941 v.6|6|68

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 - Capital.

Licitación Pública Nº 3443|68. — Apertura: 24|6|68, a las 11 horas. — Enfriador de agua, ventiladores y heladeras eléctricas.

Licitación Pública Nº 3450|68 — Apertura 24|6|68, a las 11.10 horas. — Camisas, pantalones y guardapolvos.

Licitación Pública Nº 3452|68. — Apertura 24|6|68, a las 11.20 horas. — Martinete neumático.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 9 a 11.30 horas.

e.5|6 Nº 3.030 v.6|6|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO VIA Y OBAS
AL. CP. Nº 34|68

Llámase a licitación pública — Expediente Nº 19.759|68, para la ejecución de la limpieza y pintado de la estructura metálica de 15 (quince) puentes existentes en las líneas C.C. y F.I. entre los Kms. 70|479 a 772|963 y los Kms. 54|933 al 138|892, respectivamente, en las Provincias de Santa Fe y Córdoba. — La apertura de propuestas se efectuará el día 12 de julio de 1968, a las 13 hs. en la Administración, Avda. Maipú 4, Oficina 35, Capital Federal. — Consultas:

en la Administración, Oficina 431, y en los Distritos Vía y Obras, Rosario, calle 27 de Febrero Nº 599, Rosario, y Córdoba, calle Lavalleja Nº 1700, Córdoba, en horas de oficina. Precio Pliego: $ 1.500 m|n.. — La Administración.

e5|6-Nº 3.015-v.19|6|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES
Licitación Pública 1.247-C|2|392 - POSTERGACION

Comunícase que la apertura de la licitación de referencia - por piedra triturada para balasto - ha sido postergada para el día 12 de julio de 1968, a las 15 horas.

e.3|6Nº 2.970-v.17|6|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública número 068|16, 5 de julio de 1968, a las 13 horas: Estación M. J. Haedo, galpón locomotoras sector norte, renovación cubierta de techo. — Presupuesto oficial m$n. 12.385.300. — Precio pliegos m$n. 2.000. — Informes y pliegos Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.29|5-Nº 2.854 v.11|6|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Bn. Mitre 2977 — Capital Federal
Expte. M. 68|334

Llama a licitación pública para la provisión de: Tela recubierta con plástico vinílico y piso de goma.

Apertura: 3|7|68, hora 16.

Precio del pliego: m$n. 1.300.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2978, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.27|5 Nº 2.765 v.7|6|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal
Expte. M. 68|297

Llam a licitación pública para la provisión de: Conductores eléctricos.

Apertura: 4|7|68, hora ..

Precio del pliego: m$n. 1.000.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.27|5 Nº 2.766 v.7|6|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal
Expte. M. 68|309

Llama a licitación pública para la provisión de: Pinturas.

Apertura: 3|7|68, hora 14.

Precio del pliego: $ 1.200.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.27|5 Nº 2.768 v.7|6|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES
Licitación Pública Nº 563|68

Apertura 12|6|68, 13 horas, adquisición 30 juegos de baterías para loc. G.A.I.A. Nº 564|68, apertura 12|6|68. 14.30 horas, adquisición cristales para ventanas de coches japoneses semipullman Nº 565|68, apertura 17|6|68, 13 horas, adquisición piñones para motor de tracción.

Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería, Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrig y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario, lunes a viernes hábiles de 12 a 18 horas, en Buenos Aires. 8 a 12 horas en Rosario.

e.29|5-Nº 2.855 v.11|6|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Comunica que se ha dispuesto prorrogar la licitación pública Nº 560|68, por la adquisición vestuario temporada verano 1968|1969, cuyo vencimiento estaba previsto para el 31|5|68, a las 13.30 horas, hasta el 14|6|1968, a las 13 horas.

e.24|5 Nº 2.735 v.6|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Privada Nº 2838|68, por la venta de vehículos, maquinarias, motores, herramientas diversos tipos, etc., usados. — Apertura: 3|7|68, en Florida 753, 2º piso, Oficina 226, a las 14.45 horas.

Licitación Privada Nº 2849|68, por la venta de 6 calderas usadas. — Apertura: 2|7|68, en Florida 753. 2º piso, Oficina 226, a las 14 horas.

Inspección y consultas: Sr. Jefe de Ventas - Dpto. Abastecimiento - Alianza, Estación Santos Lugares, F. C. Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 12 horas.

e.5|6 Nº 3.016 v.11|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 283|68: Picos, pisones, guadañas yuyeras y tenazas para rieles. Apertura: 25|6|68, a las 15 horas, valor del pliego $ 500.—

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso, (Of. 230 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.4|6-Nº 2.984-v.10|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública 281|68: Grúa automotriz y gato hidráulico. Apertura: 15|7|68, a las 14 horas. Valor del pliego $ 1.000.—

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso, (Of 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas

e.4|6-Nº 2.985-v.18|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 282|68. — Hamacas para barra de tracción. — Apertura: 11|7|68 a las 14.30 horas. — Valor del pliego: $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753. Entrada "D", 2do. Piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.4|6 Nº 3.000 v.18|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 280: Piezas varias a fabricarse en acero fundido. — Apertura: 26|6|1968, a las 14 horas.

Valor del pliego: $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.3|6-Nº 2.956-v.7|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 278|68: Elásticos espiral sencillo para bogies de coches y vagones. — Apertura: 8|7|68, a las 14 horas. — Valor del pliego: $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D" 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.30|5-Nº 2.874-v.12|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 279|68: Ladrillos refractarios (varias medidas). — Apertura: 8|7|68, a las 14.30 horas. — Valor del pliego: $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D" 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.30|5-Nº 2.875-v.12|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 274|68: Ramal Palmira - Chapanay. — Levantamiento de vías con recuperación total del material. — Apertura: 3|7|68, a las 14 horas. — Valor del pliego: $ 1.000. Bases de Licitación $ 500. — Presupuesto Oficial: $ 10.094.200.

Retiro de pliegos en Av. Santa Fe 4636, 2do. Piso, Oficina 221, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.27|5-Nº 2.763-v.7|6|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 276|68: Gancho central con barra de tracción y tuerca. Apertura: 3|7|68, a las 14.15 horas. — Valor del Pliego: $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 hs.

e.27|5-Nº 2.764-v.7|6|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 25 de julio de 1968, a las 10 hs., la apertura de la Licitación Pública Nº 40/68, para contratar el proyecto, construcción de obras civiles y montajes electromecánicos de la planta de fundición y obras anexas en la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E C A". — El Director General.

e.28|5 Nº 2.789 v.6|6|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitaciones Públicas números 88|68 y 99|68, para el día 25 de junio de 1968, a las 10.30 y 10.45 respectivamente, por la provisión de cobre electrolítico.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.5|6 Nº 3.031 v.17|6|68

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. M. N. Savio - Palpalá - Jujuy

28|VI|68, Nº 45|68, a las 11 hs., por Piezas de Material Refractario Sílico-Aluminoso.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.4|6 Nº 2.998 v.18|6|68

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A. F. N. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº. 5|68 para la provisión de Intercambiadores de calor, a placas, para las plantas propulsoras de dos buques cargueros de 10.900 toneladas de porte bruto, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas indicadas en el Pliego de Condiciones correspondiente.

Fecha de apertura: 12 de julio de 1968, a 10 horas.

Retiro de pliego y lugar de apertura: Gerencia de Compras, Corrientes 672 - 5º Piso, Capital.

Valor del pliego: m$n. 3.000.

e.3|6-Nº 2.958-v.17|6|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Y DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 20.

Apertura: 10 de junio de 1968.

Hora. 9.30.

Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Batallón de Arsenales 601 "E. de Luca", en Boulogne, Prov. de Buenos Aires. — Prestación Mano de obra equipos y herramientas para ejecución trabajos obras sanitarias.

Precio del Legajo: $ 100.

Venta Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso, Azopardo 250, Capital.

e.5|6 Nº 3.017 v.6|6|68

COMANDO DE INGENIEROS
Y DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 18|68.

Apertura: 27 de Junio de 1968.

Hora: 9,30.

Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Comando III Cuerpo de Ejército en Córdoba.

Prestación de mano de obra, equipos, herramientas, maquinarias, incluso materiales para la ejecución e hinca de pilotes de hormigón armado.

Precio del legajo: $ 350.

Venta de legajos: De lunes a viernes de 8 a 11 horas, y en el Juzgado Federal de Córdoba.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º Piso, Azopardo 250, Capital.

e.4|6 Nº 2.986 v.18|6|68

COMANDO DE INGENIEROS
Y DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS

Licitación Pública: Nº 19.

Apertura: 27 de Junio de 1968.

Hora: 9,50.

Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Comando III Cuerpo de Ejército en Córdoba.

Prestación mano de obra, equipos y herramientas incluso cálculo, planos y algunos materiales menores para estructura hormigón armado.

Precio del legajo: $ 400.

Venta de legajos: De lunes a viernes de 8 a 11 horas, y también en el Juzgado Federal de P. Córdoba (Capital).

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º Piso, Azopardo 250, Capital.

e.4|6 Nº 2.987 v.18|6|68

COMANDO DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de alfalfa, avena y maíz, con fecha de apertura, el día 18 de junio de 1968.

Nº 130|68 - 7.579 toneladas de alfalfa a las 10.00 horas.

Nº 131|68 - 735 toneladas de avena, a las 9.00 horas.

Nº 132|68 - 6.949 toneladas de maíz, a las 11.00 horas.

Pliegos e informes, en Larrea 560. 2do. Piso - Buenos Aires, de 8.00 a 12.00 horas, de lunes a viernes.

e.23|5-Nº 2.718-v.10|6|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DIRECCION REGIONAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible]|68 por el pintado de las marcaciones para señalamiento diurno (aproximación de precisión) de la pista 10|28 del Aeropuerto Ezeiza.

Variante 1: Con pintura Termoplástica reflectante en caliente.

Variante 2: Con pintura Termoplástica reflectante.

Lugar: Aeropuerto Nacional Ezeiza.

Venta de Pliego: Consultar y retirar en Sección Adquisiciones, 1er. piso del Edificio Administrativo del Aeropuerto Nacional Ezeiza, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

Valor del Pliego: m$n: 4.000.

Lugar y fecha de Apertura: Edificio Aeroestación, 2º piso, Sala de Conferencias, Aeropuerto Ezeiza, el día 27 de junio de 1968, a las 10 horas.

Presupuesto Oficial: m$n. 23.092.800.

$ 8.400 e.5|6 Nº 6.738 v.19|7|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION Y CONTROL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Defensa 120, 6º piso, Capital Federal
Expediente Nº 1.816|68 - SEPAC

Llámase a Licitación Pública Nº 23|68, para el día 17|6|68, a las 15 horas a los efectos de contratar la adquisición de Papas y Pescado con destino a establecimientos-hogares ubicados en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires durante el período comprendido desde el 1|7|68 al 31|12|68.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

El Secretario General de Coordinación y Control de los Servicios Administrativos.

e.5|6 Nº 3.018 v.6|6|68

Expediente Nº 365|68

Llámase a Licitación Pública Nº 14|68 para el día 25 de junio de 1968, a las 15 horas, para la provisión de los elementos que se detallan a continuación con destino a la Colonia Indígena de Santa María, Pcia. de Salta.

Materiales de construcción, ferretería, cocina, escaleras, rurales, acoplado con baranda, motor gasolero, deportes, tanque australiano, máquina de carpintería, máquinas agrícolas.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el local que ocupa la Dirección de los Servicios Administrativos Contables (Departamento de Contrataciones), Defensa 120, 6º piso, Capital Federal, en donde se proveerán los pliegos e informes correspondientes.

Buenos Aires, 1º de junio de 1968.

El Secretario General de Coordinación y Control de los Servicios Administrativos.

e.5|6 Nº 3.019 v.6|6|6[illegible]

Secretaría de Salud Pública

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL"
Oliva (Córdoba)
Expediente Nº 4624|68

Licitación Pública 7 - Nº 3|68. — Apertura: 21 de junio de 1968 a las 12 hs., en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.) adquisición de leche, carne faenada, fiambres, huevos y alimentos en general.

Pliego e informes en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires. — Director Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.3|6 Nº 2.969 v.12|6|6[illegible]

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.188|68

Llámase a licitación pública Nº 17|68, para el día 24 de junio de 1968 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de cinco colectivos montados sobre chasis tipo Chevrolet, Mercedes-Benz o similares, últimos modelos (accionados a gas-oil), con destino al Instituto Nacional d. Salud Mental. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, sito en Vieytes 8[illegible], Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, mayo 31 de 1968. — El Director Administrativo.

e.31|5 Nº 2.936 v.11|6|6[illegible]